

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**XI LEGISLATURA**

Núm. 237

22 de enero de 2024

SUMARIO. Pág. 21938

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 110. Proyectos de Ley

**PL/000007-05**

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta (Cs), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

21940

**PL/000007-06**

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

21958

**PL/000007-07**

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

21966

**PL/000007-08**

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

21968



Páginas

**PL/000007-09**

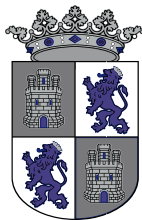
Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

22027

**PL/000007-10**

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

22051



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-05

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta (Cs), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

#### ENMIENDA N.º 1

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 2.1

Texto:

**Se propone la redacción de un nuevo apartado dentro del artículo 2.1. con la letra g).**

**g) El respeto absoluto a los derechos individuales de los usuarios independientemente de su condición física o psíquica atendiendo, especialmente y en todo momento al respeto, a la intimidad y la dignidad personal de los usuarios.**

Justificación:

Es evidente que de entre todos los requisitos exigibles a estos centros ha de colocarse siempre, en primer lugar, el respeto a los derechos individuales y atender



especialmente a la dignidad e intimidad de quienes, por su situación de vulnerabilidad y el entorno de vida comunitaria, tienen más en peligro.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 2

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 3.2

Texto:

Se propone modificar el texto del artículo 3.2, el apartado 2.2 que se refiere a vivienda. El texto quedaría redactado de la siguiente forma. Se destaca en negrita el cambio indicado.

2.2. Vivienda. Es la unidad orgánica y funcional, dependiente de una entidad titular, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de servicios de atención continuada, de carácter permanente o temporal, de proximidad y cuidados personales, que incluye manutención, alojamiento, limpieza y mantenimiento. Se ubicará en un inmueble con una capacidad máxima **igual o inferior a 4 usuarios**, inscrito como vivienda en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en el que se deberá garantizar el ambiente de un hogar familiar y cuyo objetivo es el apoyo a las personas en alta en sus proyectos de vida en la comunidad, sobre la base de la autodeterminación individual.

Justificación:

El tamaño medio de las viviendas y hogares españoles se encuentra mucho más cerca de este rango de convivientes y los requisitos exigidos por esta ley no deberían de relajarse de tal manera que se consideren viviendas aquello que son residencias de pequeño tamaño.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 3

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 9.4

Texto:

Se propone modificar el texto del artículo 9.4. El texto quedaría redactado de la siguiente forma. Se destaca en negrita el cambio indicado.

4. Los profesionales que prestan servicio en los centros, deberán considerar a las familias como fuente inestimable de valiosa información en relación con la historia de vida, preferencias y valores de la persona, así como elemento esencial para el desarrollo de su proyecto de vida y la articulación del plan de apoyos. Esta actuación deberá extremarse en momentos de agravamiento de enfermedad, situaciones de dolor y sufrimiento y especialmente cuando se requieran apoyos para el proceso de final de la vida **garantizando siempre que el usuario así lo desee**, la participación y presencia de familia y allegados, teniendo presente el respeto a los valores y creencias tanto en los apoyos como en las actividades tras el fallecimiento.

Justificación:

El acompañamiento al final de la vida ha de ser un derecho absoluto. No puede estar condicionado a ninguna otra causa que no sea la voluntad del usuario

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 4

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 13.1



Texto:

**Se propone sustituir el texto correspondiente al artículo 13.1 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**1. Queda prohibido el uso de restricciones físicas o químicas. Ningún usuario podrá ser privado de su capacidad de decisión ni limitado su acceso a la información de carácter personal, especialmente en lo relativo a su estado de salud y pronóstico vital.**

Justificación:

Solo el juez o un facultativo en caso de urgencia pueden restringir el derecho a la movilidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 5**

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 13.2

Texto:

**Se propone sustituir el texto correspondiente al artículo 13.2 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**2. En el caso de que, de manera excepcional y urgente, tras fracasar otras medidas alternativas y solo en el caso de ser necesario para preservar la integridad del usuario, cuando se necesite la utilización de sujeción física o química, esta se hará siempre bajo indicación del facultativo de la zona básica de salud que el usuario tenga asignado o aquel que estuviere de guardia en ese momento. Habrá de constatarse por escrito las medidas alternativas realizadas previamente y las causas de su fracaso**

Justificación:

Solo el juez o un facultativo en caso de urgencia pueden restringir el derecho a la movilidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 6

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 13.3

Texto:

**Se propone sustituir el texto correspondiente al artículo 13.3 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**3. En el caso de la utilización de sujeciones físicas y siempre según lo previsto en el apartado anterior se comunicará dicha situación al ministerio fiscal y al familiar más allegado o al tutor legal en un plazo máximo de 24 horas. Se procederá de inmediato a establecer un protocolo de actuación para eliminar las mismas en el plazo más breve posible siendo la dirección del centro la responsable de la existencia de dicho protocolo, así como de la realización y custodia de los informes precisos para solicitar la instauración y retirada de dichas medidas. La dirección del centro no podrá delegar en ningún caso la responsabilidad derivada de estas decisiones en ningún subalterno o mando intermedio**

Justificación:

Solo el juez o un facultativo en caso de urgencia pueden restringir el derecho a la movilidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 7

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 13.4



Texto:

**Se propone sustituir el texto correspondiente al artículo 13.4 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**4. La utilización de fármacos psicotrópicos o sedantes se hará siempre bajo indicación y/o supervisión del médico asignado como médico de familia por parte del sistema público de salud, o bien por el especialista de área que fuese responsable del seguimiento de la patología psiquiátrica o neurológica en su caso. La frecuencia en la utilización de estos fármacos constituirá uno de los indicadores de calidad obligatorios de todos los centros residenciales, siendo preciso llevar registro del número de residentes, el tipo y dosis de fármacos que se utilizan mensualmente en estos centros.**

Justificación:

Solo el juez o un facultativo en caso de urgencia pueden restringir el derecho a la movilidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 8**

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 15.1 n)

Texto:

**Se propone sustituir el texto correspondiente al artículo 15.1 n) que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**n) A recibir toda la información sobre su situación personal y familiar en todos los ámbitos y muy especialmente a recibir toda la información clínica sobre su estado de salud y pronóstico, así como a que se le informe de su derecho a realizar testamento vital. Esta información del derecho al testamento vital será obligatoria en todos aquellos casos de diagnósticos de enfermedades cuyo pronóstico sea infausto, progresivas e irreversibles. La existencia de dicho testamento se hará constar al gestor del caso y al profesional de referencia a fin de que se garantice el cumplimiento de dichas instrucciones.**





Justificación:

Se debe garantizar el derecho a la información clínica y al testamento vital.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 9

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 16. b)

Texto:

**Se propone sustituir el artículo 16. b) que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**b) A cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro siempre que estas no conlleven una limitación en sus derechos fundamentales. Deberán atender a las indicaciones de los profesionales en el ejercicio legítimo de sus funciones sin que esto pueda producir limitación alguna en sus derechos. En lo relativo al régimen de salidas estas no podrán limitarse en ningún modo en aquellos casos de usuarios que no se encuentren incapacitados legalmente para tomar estas decisiones.**

Justificación:

Un centro residencial no puede limitar los derechos fundamentales de sus usuarios.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 10

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 17.2



Texto:

Se propone modificar el artículo 17.2 que quedaría redactado de la siguiente manera. El texto modificado aparece en negrita.

2. Las reservas de suelo dotacional para específicas para este uso se llevarán a cabo integrándolas en el suelo de uso residencial y deberán favorecerse localizaciones que faciliten la participación social con el resto de los ciudadanos, **así como el fácil acceso a los centros sanitarios de la zona básica de salud en donde este ubicada.**

Justificación:

Un centro residencial, en la medida de lo posible, debe situarse en las proximidades del Centro de Salud.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 11

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 18.1

Texto:

**Se propone la sustitución del artículo 18.1 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**1. La ocupación total máxima no podrá ser superior a 60 plazas.**

Justificación:

No existe razón objetiva para que los usuarios de estos centros tengan derechos distintos por el tamaño de población. La experiencia del covid hace muy desaconsejables centros de convivencia de personas mayores o discapacitadas con cifras tan elevadas de usuarios.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del



Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## ENMIENDA N.º 12

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 18.2

Texto:

**Se propone la sustitución del artículo 18.1 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**2. En el caso de que los que vayan ocupar estos centros sean personas mayoritariamente con discapacidad por enfermedad mental no superaran las 30 plazas.**

Justificación:

La experiencia del covid hace muy desaconsejables centros de convivencia de personas mayores o discapacitadas con cifras tan elevadas de usuarios.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## ENMIENDA N.º 13

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 19.3

Texto:

Se propone la modificación del artículo 19.3 que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

3. Las zonas comunes de la unidad de convivencia son la cocina, el comedor y la sala de estar. **Estas dos últimas podrán agruparse en un único espacio polivalente.** La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza, con una dotación no inferior a 30 metros cuadrados. Cuando este espacio se subdivida en varios, ninguno tendrá una superficie inferior a 30 metros cuadrados, con una superficie total destinada a estos usos de 6,20 metros cuadrados por plaza. La zona de cocina dispondrá de espacio suficiente para colocar, al menos, cocina, refrigerador, fregadero, lavavajillas, microondas y armarios de almacenamiento.



Justificación:

No es aconsejable por el riesgo y las molestias que puede conllevar que la cocina sea espacio compartido con el comedor y la sala de estar.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 14

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 20.3

Texto:

**Se propone la sustitución del artículo 20.3 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**3. Las residencias contarán con salas de actividades polivalentes a las que destinarán al menos un metro cuadrado por cada usuario contando para el cálculo con el número de usuarios máximos autorizados. Dichas salas podrán dividirse en distintos espacios.**

Justificación:

Es más razonable establecer un área mínima por usuario a fin de garantizar un espacio suficiente y condiciones de igualdad en todas las residencias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 15

Objeto: Sustitución



Precepto: Artículo 22.1

Texto:

**Se propone la sustitución del artículo 22.1 que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**1. La ocupación máxima de una vivienda será de 4 plazas. Las habitaciones serán individuales, pero podrán ser de uso doble cuando así lo decidan los convivientes.**

Justificación:

En concordancia con lo propuesto en la enmienda al artículo 3.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 16**

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 26.2 h)

Texto:

**Se propone la sustitución del artículo 26.2 h) que quedaría redactado de la siguiente forma:**

**h) Poner a disposición de las personas usuarias la documentación referida a las voluntades anticipadas o testamento vital, que contribuyan a mejorar su atención al final de la vida y que obligaran al centro a respetar su voluntad y preferencias. Queda garantizado el acompañamiento familiar al final de la vida no pudiendo limitarse el mismo salvo por indicación facultativa.**

Justificación:

Los centros deben de estar obligados a respetar los derechos de los ciudadanos hasta el final de sus días.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 17

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 27.1 f)

Texto:

Se propone la modificación del artículo 27.1 f) que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

f) **Garantizar** el ejercicio de los derechos contemplados en esta ley a usuarios, familiares y allegados y velar por su respeto por parte de los profesionales que prestan servicios en los centros.

Justificación:

Los derechos no se promueven. Se garantizan.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 18

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 40.1

Texto:

Se propone la modificación del artículo 40.1 que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

1. Los centros de carácter residencial y los centros de día para cuidados de larga duración deberán someterse **al menos semestralmente** a una evaluación de calidad, como garantía del cumplimiento, por parte de todos los agentes que intervienen en el proceso, de la obligación de prestar servicios de calidad, que protejan los derechos de las personas usuarias y su evaluación se realice desde la perspectiva de las personas usuarias.



Justificación:

Se debe garantizar una frecuencia mínima en el control de calidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 19

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 40.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 40.2 que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

2. La evaluación de la calidad deberá estar orientada a medir los servicios que proporcionen e incrementen la calidad de vida de la persona atendida, así como a verificar el respeto de todos sus derechos en la prestación de aquellos. La evaluación se realizará a través del correspondiente instrumento técnico, y su resultado se reflejará en un informe. **Dicho informe tendrá carácter público y será accesible a través de la página web de Servicios sociales.**

Justificación:

El control de calidad debe ser público.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.



## **ENMIENDA N.º 20**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 40.5

Texto:

**Se propone añadir un nuevo subapartado en el artículo 40.5 con la letra f) que estaría redactado de la siguiente forma:**

**f) Estado nutricional determinado mediante análisis objetivos.**

Justificación:

Es imprescindible garantizar el buen estado nutricional de quienes viven en las residencias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 21**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 40.5

Texto:

**Se propone añadir un nuevo subapartado en el artículo 40.5 con la letra g) que estaría redactado de la siguiente forma:**

**g) Frecuencia de caídas y fracturas entre los usuarios.**

Justificación:

El número de caídas es un indicador del control de calidad de los cuidados y la ausencia de barreras arquitectónicas.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del





Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 22**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 40.5

Texto:

**Se propone añadir un nuevo subapartado en el artículo 40.5 con la letra h) que estaría redactado de la siguiente forma:**

**h) Número de usuarios en tratamiento neuroléptico o con psicótopos de cualquier índole.**

Justificación:

Se debe garantizar que no se abusa de dichos fármacos.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 23**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 40.5

Texto:

**Se propone añadir un nuevo subapartado en el artículo 40.5 con la letra i) que estaría redactado de la siguiente forma:**

**i) Encuestas anónimas y estandarizadas de calidad percibida entre los usuarios y familiares allegados.**

Justificación:

Se debe garantizar que la opinión de familiares y usuarios se tiene en cuenta.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 24

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 40.6

Texto:

Se propone la modificación del artículo 40.6 que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

6. El informe de la evaluación del centro que, en todo caso será de conocimiento público, tendrá carácter **semestral**. El informe incluirá detalle de la evaluación realizada y una puntuación global que sintetice el nivel de calidad de los servicios evaluados. En todos los informes de evaluación se hará constar de forma obligatoria, el número de las personas atendidas que tienen implantadas medidas de sujeción.

En todo caso, el resultado de la evaluación recogida en el informe utilizará un formato adecuado que recoja estándares, indicadores y guía de aplicación para garantizar un resultado que permita la comparación entre los diferentes servicios prestados.

Justificación:

Se debe garantizar una frecuencia mínima en el control de calidad.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 25

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 43

Texto:

Se propone la modificación del artículo 43 que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.



El régimen de infracciones y sanciones aplicable en el ámbito de esta ley será el establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León y en la Ley 5/2003, de 3 de abril de Atención y Protección a las personas Mayores de Castilla y León.

**A este respecto tendrán carácter de infracción muy grave el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13,15, 24 apartado d) así como los incumplimientos en el control de calidad previsto en el artículo 40.**

Justificación:

Es imprescindible establecer el poder coercitivo de la norma en lo que respecta a los derechos de los usuarios.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 26**

Objeto: Sustitución

Precepto: Disposición Adicional Primera

Texto:

**Se propone la sustitución de la Disposición Adicional Primera en su apartado 1 que pasaría a redactarse de la siguiente forma:**

**1. Los centros residenciales y los centros de día de servicios sociales para personas en situación de dependencia o de discapacidad autorizados antes de la entrada en vigor de la presente ley tendrán un plazo de 10 años para adecuar las características arquitectónicas básicas a las previstas en la presente ley.**

Justificación:

Si no se promueve la modificación de las condiciones, esta ley será papel mojado para miles de usuarios que habitan en estas residencias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 27

Objeto: Modificación

Precepto: Disposición Adicional Cuarta

Texto:

Se propone la modificación de la Disposición Adicional Cuarta que pasaría a redactarse de la siguiente forma. La modificación se resalta en negrita.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, todos los centros que cuenten con alguna persona usuaria al que se le esté aplicando alguna sujeción que no tenga la consideración de actuación de urgencia, deberán desarrollar e implantar un plan de eliminación de sujeciones en el centro. **Su incumplimiento tendrá carácter de falta muy grave pudiendo suponer el cierre del establecimiento además de la sanción económica correspondiente.**

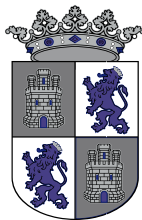
Justificación:

Si no se promueve la modificación de las condiciones, esta ley será papel mojado para miles de usuarios que habitan en estas residencias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-06

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

#### ENMIENDA N.º 4

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 13.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 13.2 que pasaría a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

2. Excepcionalmente, en intervenciones puntuales necesarias para la preservación de la integridad de la persona usuaria, sus cuidadores o de terceros, los centros podrán practicar alguna medida de restricción ***explicitando por escrito el motivo que los lleve a ello, solo*** después de constatar el fracaso de otras medidas alternativas, y siempre documentando tanto los intentos alternativos realizados, como los motivos de su fracaso y las consecuencias que se hubieran producido.



Motivación:

Reducir las medidas de restricción, adoptando medidas alternativas que garanticen la integridad de la persona usuaria.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 5

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 15

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 15 añadiendo un punto q), con el siguiente contenido:**

**q) A evaluar, mediante instrumentos técnicos de valoración a través de indicadores, la organización, programación, calidad del centro, recursos, materiales, actividades y cuantos servicios sean ofrecidos con el fin de mejorar la calidad de vida y su desarrollo.**

Motivación:

Garantizar la calidad del servicio del modelo de Atención Integral y Centrado en la persona y garantizar la toma de decisiones efectiva de la persona usuaria.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de



Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 6**

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 19.3

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 19 en su punto 3, atendiendo al punto 1 donde se especifica que la ocupación máxima de cada unidad de convivencia ha de ser de 16 personas, con el siguiente contenido:**

**3. Las zonas comunes de la unidad de convivencia son la cocina, el comedor y la sala de estar, y podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza, con una dotación no inferior a 50 metros cuadrados.**

Motivación:

Garantizar al menos que la dimensión de las zonas comunes de la unidad de convivencia sea suficiente para que, al menos 8 de las 16 personas usuarias, puedan compartir espacios comunes al mismo tiempo y se siga respetando la dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 7**

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 21.5

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 21 en su punto 5, con el siguiente contenido:**

**5. El servicio de cocina deberá ser un servicio público prestado directamente por el centro, dotándose de los espacios, materiales y recursos necesarios que garanticen la calidad del servicio.**



Motivación:

Garantizar en todos los centros residenciales un servicio público de cocina *in situ*, en detrimento de la subcontratación, que garantice una dieta variada de calidad teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de las personas usuarias, el producto de temporada y productos de cercanía.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 8

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 21.6

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 21 en su punto 6, con el siguiente contenido:**

**6. El servicio de lavandería deberá ser un servicio público prestado directamente por el centro.**

Motivación

Para garantizar la calidad de vida de las personas usuarias de los centros residenciales, el servicio de lavandería debe ser un servicio público.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de





Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## ENMIENDA N.º 9

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 22.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 22.2 que pasarla a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

2. Para acreditar que se cumplen con los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita como tal, ***se habrá de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2, siguiendo el modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona, además de*** su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el mismo registro de entidades servicios y centros de carácter social.

Motivación:

Garantizar que todas las personas usuarias de los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León disfruten de los mismos derechos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## ENMIENDA N.º 10

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 23.1

Texto:

Se propone la modificación del artículo 23.1 que pasaría a tener la siguiente redacción. La modificación se señala en negrita y cursiva.

1. Las características de los centros de día se adecuarán al tipo de centro de día que se trate de acuerdo con lo previsto en la tipología de estos centros recogida en el artículo 3 ***y cumpliendo con los requisitos mencionados en el artículo 2.***



Motivación:

Garantizar que todas las personas usuarias de los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León disfruten de los mismos derechos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 11

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 23.2

Texto:

Se propone la modificación del artículo 23.2 en su punto 3, atendiendo al punto 2 b), con el siguiente contenido. La modificación se señala en **negrita y cursiva**.

b). Las zonas comunes podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados **por plaza, con una dotación no inferior a 50 metros cuadrados**. Cuando este espacio se subdivida en varios, **ninguno tendrá una superficie inferior a 50 metros cuadrados, con una superficie total destinada a esos usos de 6,20 metros cuadrados por plaza**.

Motivación:

Garantizar al menos que la dimensión de las zonas comunes de la unidad de convivencia sea suficiente para que, al menos 8 de las 16 personas usuarias, puedan compartir espacios comunes al mismo tiempo y se siga respetando la dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 13**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 32.2

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 32 en su punto 2, añadiendo un apartado e) con el siguiente contenido:**

### **e) Titulación universitaria de grado o equivalente en enfermería**

Motivación:

Es impensable dar una atención directa a personas en situación de discapacidad o dependencia sin la presencia de profesionales de enfermería y psicología cuyas labores de promoción, prevención, rehabilitación y educación para la salud resultan fundamentales para garantizar el modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º 14**

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 32.2

Texto:

**Se propone nueva redacción del artículo 32 en su punto 2, añadiendo un apartado f) con el siguiente contenido:**

### **f) Titulación universitaria de grado o equivalente en psicología**

Motivación:

Es impensable dar una atención directa a personas en situación de discapacidad o dependencia sin la presencia de profesionales de enfermería y psicología cuyas labores



de promoción, prevención, rehabilitación y educación para la salud resultan fundamentales para garantizar el modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 18

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 37.1

Texto:

Se propone la modificación del artículo 37.1 con el siguiente contenido. La modificación se señala en negrita y cursiva.

1. Están sujetos a autorización administrativa del titular de la Gerencia de Servicios Sociales los actos de apertura y puesta en funcionamiento de un centro, la modificación de las instalaciones, tipología y naturaleza de los servicios que se prestan o del número de plazas y el traslado, La autorización se entenderá condicionada a la conservación de los requisitos necesarios para su otorgamiento. ***A partir de la aprobación de esta Ley solo se darán nuevas autorizaciones de apertura a las administraciones autonómicas, provinciales y municipales con el objeto de iniciar en nuestra comunidad una red de centros de titularidad pública que vaya siendo ampliada a lo largo de los años venideros.***

Motivación:

El modelo de Atención Integral y Centrado en la persona debe desarrollarse desde el ámbito público. Es responsabilidad de la Administración revertir el negocio de las empresas privadas y fomentar la construcción de nuevos centros residenciales públicos.

En Valladolid, a 16 de octubre de 2023.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-07

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

#### ENMIENDA N.º 1

A la Disposición Transitoria

Modificación propuesta:

**Donde dice:**

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen transitorio de la acreditación de centros.**

**En tanto se produce el desarrollo reglamentario de la acreditación de centros, se mantendrán las acreditaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley."**

**Debe decir:**

**"DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera. Régimen transitorio de la acreditación de centros.**

**En tanto se produce el desarrollo reglamentario de la acreditación de centros, se mantendrán las acreditaciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley."**



Justificación:

Consonancia con la siguiente enmienda.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 2**

Adición a Disposiciones Transitorias:

**Se introduce una Disposición Transitoria segunda, con el siguiente texto.**

**"Segunda. Régimen transitorio de los puestos de director de centros de carácter residencial y de los centros de día.**

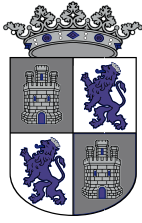
**Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.1.a) de la presente Ley, quienes, a la fecha de la entrada en vigor de esta, sean directores de centros acreditados de carácter residencial o de día, podrán continuar desempeñando sus funciones siempre y cuando puedan acreditar titulación universitaria y, en ausencia de formación especializada, un mínimo de cinco años de experiencia en el sector de la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia."**

Justificación:

Se estima necesario prever expresamente en el texto legal que las personas que ya estén desempeñando el puesto de director/a con titulación universitaria y con una experiencia de cinco años en el sector de autonomía personal y atención a la dependencia puedan continuar ejerciendo dicha responsabilidad, en coherencia con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2022 (BOE de 11 de agosto de 2022), de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que prevé esta posibilidad para los directores/as de centro residencial o de centro de día en el apartado decimoctavo, apartado b), párrafo segundo, y en el apartado vigésimo segundo, apartado b), párrafo segundo, respectivamente.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-08

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

#### ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de Motivos II

Modificación propuesta:

**Se propone modificar el último párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, con el siguiente contenido:**

**Su promulgación instauró por primera vez el derecho subjetivo de ciudadanía a determinadas prestaciones, entre ellas, las que se regulan en la presente Ley: el servicio de atención residencial y el servicio de centro de día/centro de noche.**

La Ley Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece en su artículo 10 la necesaria cogobernanza entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, estableciendo el marco de cooperación interadministrativa a través del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que se desarrollará con los convenios que se establezcan entre la Administración



**General de Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, fundamentalmente para definir la financiación de los servicios y prestaciones del Catálogo de servicios, relacionados en su artículo 15. Así mismo es necesario tener en cuenta que la atención residencial y de centro de día, según la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, tendrá la condición de prestación esencial cuando las condiciones de su reconocimiento y disfrute, así como su contenido, se ajusten a los términos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**

**El Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia celebrado el 28 de junio de 2022, publicado a través de la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, acordó los criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, convirtiéndose en una referencia fundamental para garantizar la atención centrada en la persona, así como la inspección y control que se debe desarrollar desde las administraciones públicas.**

Motivación:

Puesta en valor de la Ley de la Dependencia y del contenido del Acuerdo de Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia celebrado el 28 de junio de 2022, como motores de las prestación de la atención residencial y de centro de día.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 2**

Al artículo: Exposición de Motivos III

Modificación propuesta:

**Se propone modificar el apartado III de la Exposición de Motivos eliminando los párrafos octavo, noveno y décimo de la misma.**

Motivación:

Hacen referencia a un consenso que no ha existido.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de Motivos IV

Modificación propuesta:

**Se propone modificar el apartado IV de la Exposición de Motivos, reduciendo la extensión del mismo, de manera que el apartado IV de la Exposición de Motivos contará con los veintidós primeros que refleja el Proyecto de Ley.**

Motivación:

Mejora del texto y mayor comprensión.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de Motivos V

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado V a la Exposición de Motivos cuyo texto estará compuesto por los párrafos veintitrés a cuarenta y seis del apartado IV del Proyecto de Ley.**

Motivación:

Ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Exposición de Motivos VI

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado VI a la Exposición de Motivos cuyo texto estará compuesto por los párrafos cuarenta y siete a cincuenta del apartado IV Proyecto de Ley.**

Motivación:

Ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 1

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 1 a) del artículo 1, con el siguiente contenido:**

- a) **Establecer el régimen jurídico del nuevo modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona en los centros de carácter residencial, en los centros de noche y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración, orientados a la prestación de apoyos profesionales a las personas en riesgo o situación de dependencia, a las personas con discapacidad, así como a otras personas que puedan necesitarlos por otras causas de carácter social.**



Motivación:

En concordancia con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y con la Ley 16/2010, de servicios sociales de Castilla y León.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 1

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 1 b) del artículo 1, con el siguiente contenido:**

**b) Regular el régimen de autorización, acreditación, registro, organización, funcionamiento y evaluación de calidad de los centros de carácter residencial y de los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración.**

Motivación:

En concordancia con el artículo 14.2 de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).



## **ENMIENDA N.º 8**

Al artículo: 1

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado c) al artículo 1, con el siguiente contenido:**

**c) Garantizar como derecho subjetivo de todas las personas empadronadas en Castilla y León, el acceso a una plaza en un centro residencial o en un centro de día cuando lo elijan y sea establecida esta opción en su programa individual de Atención (PIA).**

Motivación:

Garantizar el derecho de todas las personas a acceder a una plaza cuando lo necesiten.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 9**

Al artículo: 1

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado d) al artículo 1, con el siguiente contenido:**

**d) Garantizar a las personas que necesitan cuidados de larga duración el acceso a los servicios y prestaciones que necesarios para que puedan permanecer en su domicilio, si así lo desean, recibéndolos a través de los centros multiservicios.**

Motivación:

En coherencia con el proyecto autonómico "A gusto en casa".

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 10**

Al artículo: 2

Modificación propuesta:

**1. El modelo de atención en centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración será el de Atención Integral y Centrada en la Persona. Este modelo de atención centrada en la persona (ACP), debe ser implantado por terapeutas ocupacionales en centros de día y residencias y se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes requisitos:**

Motivación:

Potenciar la importancia de los terapeutas ocupacionales en centros de día y residencias como garantes de la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 11**

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 2.2 del artículo 3, con el siguiente contenido:**

**2.2. Vivienda. Es la unidad orgánica y funcional, dependiente de una entidad titular, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de servicios de atención continuada, de carácter permanente o temporal, de proximidad y cuidados personales, que incluye manutención, alojamiento, aseo personal y mantenimiento. Se ubicará en un inmueble con una capacidad máxima igual o inferior a 8 usuarios, inscrito como vivienda en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en el que se deberá garantizar el ambiente de un hogar familiar y cuyo objetivo es el apoyo a las personas en alta en sus proyectos de vida en la comunidad, sobre la base de la autodeterminación individual.**



Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 5 al artículo 3, con el siguiente contenido:**

**5.Los centros multiservicios prestarán, todos, o alguno de los siguientes servicios dirigidos a promocionar el envejecimiento activo y la prevención de la situación de dependencia, así como todos aquellos dirigidos a favorecer el mantenimiento en su domicilio de las personas en situación de dependencia:**

- Servicio de ayuda a domicilio.
- Servicios de comedor, catering, lavandería y peluquería.
- Servicio de podología.
- Servicio de fisioterapia.
- Servicio de Estimulación cognitiva.
- Servicio de habilitación psicosocial.
- Servicio de habilitación y terapia ocupacional.
- Servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Servicio de inserción comunitaria.
- Servicio de asistencia personal.

Motivación:

En coherencia con el proyecto autonómico "A gusto en casa".

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 3, con el siguiente contenido:**

**3 bis. Centro de noche: Es una unidad orgánica destinada a la pernoctación de personas de más de 65 años donde se les presta alojamiento junto a otros servicios dirigidos a su atención durante la noche. Pudiéndose prestar en un centro residencial o en un centro específico.**

Motivación:

Ampliar los servicios de cara a favorecer la mejora de la calidad de vida de personas en situación de dependencia y de sus familias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 4 del artículo 4, con el siguiente contenido:**

**4)Igualdad de oportunidades. Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas usuarias de los centros, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político,**



**económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Así mismo, se entiende que existe igualdad de oportunidades cuando, desde las administraciones públicas, se garantiza que todas las personas reciban la atención que necesitan, sin que recibir ésta dependa de su situación económica.**

Motivación:

Garantizar una efectiva y real igualdad de oportunidades por parte de la Administración.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 15**

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 10 del artículo 4, con el siguiente contenido:**

**10) Plan de apoyos. Es el conjunto de apoyos que la persona usuaria necesita para su desarrollo personal y social conforme a su proyecto de vida. Incluye tanto los apoyos informales del entorno familiar y social de la persona usuaria, como los apoyos formales existentes en su comunidad y los proporcionados por los servicios sociales en general y, en su caso, de forma coordinada con los de otros sistemas de bienestar social. Como instrumento de intervención de carácter técnico deben figurar por escrito, y en él deberán quedar reflejados, basándose en la información de la historia de vida, los apoyos que se van a proporcionar a la persona usuaria.**

**El plan de apoyos se elaborará de forma previa a la incorporación de la persona a la residencia o centro de día, realizándose con posterioridad los ajustes que sean necesarios.**

Motivación:

Mejorar la redacción y contenido del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 15 del artículo 4, con el siguiente contenido:**

**15. Unidades de convalecencia sociosanitaria. Son aquellas instalaciones y servicios de carácter temporal, debidamente autorizados, que están destinados a la atención de personas en situación de dependencia para las actividades básicas de la vida diaria como consecuencia de procesos crónicos de enfermedad y/o patologías generalmente asociadas al envejecimiento, ya diagnosticados y estabilizados, pero que debido a un proceso agudo o a una descompensación de sus procesos crónicos presentan una falta de autosuficiencia, necesitando cuidados sanitarios médicos y de enfermería y vigilancia durante la convalecencia, así como los cuidados personales asociados a su falta de autonomía.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 20) al artículo 4, con el siguiente contenido:**

**20) Equipo multidisciplinar: Es el equipo formado por un conjunto de profesionales de diferentes disciplinas con el objetivo de definir los apoyos biopsicosociales más adecuados para las personas que se encuentran ingresadas**



en un centro residencial o en un centro de día. Su composición responderá a las diferentes disciplinas que contribuyan a definir el plan de apoyos más adecuados para garantizar la atención integral centrada en la persona, atendiendo a las siguientes disciplinas: psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, educación social, animación sociocultural, integración social, entre otras.

Motivación:

La ausencia de equipos multidisciplinares es contradictoria con los objetivos de la ley, de garantizar la atención integral y centrada en la persona.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 5

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción del apartado a) del artículo 5 con el siguiente contenido:**

**a) Proyecto de vida, historia de vida y plan de apoyos elaborados previamente al ingreso de la persona usuaria en el centro.**

Motivación:

En concordancia con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 4.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de



atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 19**

Al artículo: 5

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado b) del artículo 5 con el siguiente contenido:**

**b) Servicios profesionales destinados a garantizar la calidad en las prestaciones de aquellas actividades básicas para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 20**

Al artículo: 6

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 1 del artículo 6 con el siguiente contenido:**

**1. El profesional gestor de caso, junto con el equipo multidisciplinar del centro y en colaboración con el profesional de referencia de cada persona usuaria, será el responsable de la implantación para cada persona usuaria de un plan de apoyos a su proyecto de vida, como elemento estratégico vertebrador de la atención prestada, teniendo como base el modelo de atención integral y centrada en la persona.**

Motivación:

La falta de referencia al equipo multidisciplinar es contradictoria con los objetivos de la ley, de garantizar la atención integral y centrada en la persona.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 6

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 4 al artículo 6 con el siguiente contenido:**

**5. Bianualmente la Administración Autonómica elaborará un informe sobre las características de las personas que son usuarias de los centros, definiendo entre otras: grado de dependencia y la situación física y cognitiva.**

Motivación:

Garantizar la adaptación de los cuidados a cada persona usuaria.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 7

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 1 bis al artículo 7 con el siguiente contenido:**

**1 bis. La Administración autonómica aprobará un protocolo contra el maltrato, consensuado con los representantes de los trabajadores y trabajadoras y con las familias.**

Motivación:

Garantizar la calidad y la seguridad en los cuidados a las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 7

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 3 del artículo 7 con el siguiente contenido:**

**3. la organización de los servicios profesionales estará orientada a la consecución de resultados en la calidad de vida de las personas usuarias, para lo que se dotarán de instrumentos de valoración interna y carácter técnico, que serán generales para todos los centros y públicos, deberán adecuarse en cada momento a las características tanto de la plantilla de trabajadores como de los usuarios. serán propuestos por la administración, y el equipo técnico, previo informe del consejo del centro, podrán mejorarlos y ampliarlos. estas modificaciones serán aprobadas por la dirección de ese centro. su contenido, tendrá en cuenta los estándares e indicadores que en su momento se aprueben según lo dispuesto en el artículo 40, estructurándose para la consecución de los siguientes resultados:**

**a) Respeto a la dignidad y libre elección de las personas usuarias, por sí mismas, o con los apoyos que requieran para su determinación.**

**b) Adaptación permanente de los planes de apoyo a los proyectos de vida de las personas usuarias.**

**c) Provisión de cuidados e intervenciones para el mantenimiento y recuperación de la salud y la funcionalidad, así como la promoción de vida saludable.**

**d) Provisión de servicios y apoyos para las necesidades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.**

**e) Consecución de bienestar emocional.**

**El personal técnico que determine la dirección del centro aplicará los instrumentos de valoración interna periódicamente, con una frecuencia no inferior a 6 meses. Este personal presentará un informe y, en su caso, las propuestas de mejora, que podrán ser sometidas a la consideración del Consejo de Centro.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 9

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 2 del artículo 9 con el siguiente contenido:**

**2.La familia y entorno afectivo de la persona usuaria, especialmente cuando se trate de centros de carácter residencial, tendrá la consideración, en ese sentido, de pieza clave de integración en el discurrir cotidiano del centro. Deberá facilitarse su participación impulsando que acompañe, visite y ayude en las actividades y tareas, sin sustituir nunca al personal del propio centro en su trabajo, sino que sea una ayuda complementaria.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 9

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 4 del artículo 9 con el siguiente contenido:**

**4. Será obligatorio facilitar el acceso de los familiares a las habitaciones, respetando los horarios del centro y las rutinas de los propios usuarios, se tendrá una especial consideración con las familias en situaciones de agravamiento de enfermedad y momentos puntuales donde no se permitan las visitas con carácter general.**



Motivación:

Garantizar la calidad de la estancia en los centros de la persona usuaria y sus familiares.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 10

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción del artículo 10 con el siguiente contenido:**

#### **Artículo 10. Coordinación de los apoyos.**

**El apoyo técnico en los cuidados de larga duración se realizará mediante el trabajo cooperativo de los componentes del equipo multidisciplinar, que dará apoyo al gestor de caso y al profesional de referencia. Además, se realizará la coordinación con otras áreas de las Administraciones públicas en la Comunidad de Castilla y León, con otros apoyos de carácter social, con la familia y el grupo natural de apoyo.**

Motivación:

Garantizar las funciones de los equipos multidisciplinarios.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 11



Modificación propuesta:

**Se propone la eliminación de este artículo, cuyo contenido pasaría a ser parte de un nuevo artículo 31 bis, renumerándose los demás.**

Motivación:

Ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 12

Modificación propuesta:

**Se propone la eliminación de este artículo, cuyo contenido pasaría a ser parte de un nuevo artículo 32 bis, renumerándose los demás.**

Motivación:

Ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 13





Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al tercer párrafo del apartado 3 del artículo 13, con el siguiente contenido:**

**La aplicación de cualquier dispositivo de sujeción física requerirá necesariamente el consentimiento informado del usuario o, en su defecto, de su familiar o la persona más allegada. Dicho consentimiento informado se recabará siempre por escrito y consistirá en la manifestación de voluntad libre, voluntaria y consciente de la aceptación de una actuación que afecte o restrinja su integridad física. En este sentido, se procederá a informar por escrito al interesado y al familiar de referencia, de la aplicación de dicha sujeción, con todo tipo de aclaraciones. Se utilizará un lenguaje adecuado al nivel de comprensión de cada uno de ellos, para que conozcan las ventajas e inconvenientes de la aplicación del tipo de sujeción que se va a llevar a cabo, y los intentos fallidos efectuados hasta ese momento de otras medidas alternativas. Una vez aplicada, si por motivos de ineficacia hubiera que cambiarla o sustituirla, nuevamente se requerirá el correspondiente consentimiento informado para la aplicación de un nuevo y distinto tipo de sujeción.**

Motivación:

Dotar a la persona usuaria de mayores garantías respecto a la aplicación de la medida a la que se refiere este artículo.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 30**

Al artículo: 13

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo párrafo, que sería el quinto, al apartado 3 del artículo 13, con el siguiente contenido**

**El consentimiento informado no puede ser genérico ni servir para todas las situaciones, debe ser explícito para cada situación y momento puntual.**

Motivación:

Dotar a la persona usuaria de mayores garantías respecto a la aplicación de la medida a la que se refiere este artículo.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 13

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 4 del artículo 13, con el siguiente contenido:**

**En el caso de que por prescripción facultativa se determine que la persona usuaria precisa la administración de fármacos psicotrópicos de forma prolongada por más de 7 días, bien por profesionales del ámbito sanitario del propio centro o por profesionales del sistema público de salud, se deberá observar el procedimiento de consentimiento informado del apartado anterior. En el supuesto de que se implante el tratamiento farmacológico, tanto el profesional de referencia de dicho usuario como su gestor de caso realizarán un seguimiento documentado de los cambios de conducta y estado de ánimo que presente. Esta información deberá ser puesta en conocimiento del profesional prescriptor, o del profesional que lo sustituya, al objeto de que realice una reevaluación. En estos supuestos, el profesional sanitario responsable o la organización donde éste preste sus servicios facilitará los datos de contacto, para que los profesionales que prestan servicios en el centro puedan poner en conocimiento del mismo, los aspectos relevantes, especialmente los que revistan carácter urgente por condicionar gravemente la calidad de vida de la persona y que puedan desaconsejar la continuidad del tratamiento.**

Motivación:

Eliminar la práctica de dejar a criterio del centro y personal no formado para ello el suministro de estos fármacos psicotrópicos.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).



## ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 14

Modificación propuesta:

**Se propone la eliminación de este artículo, que pasaría a ser un apartado del artículo 26, renumerándose los demás.**

Motivación:

Facilitar la ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## ENMIENDA N.º 33

Al artículo: 15

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado a) del punto 1 del artículo 15, con el siguiente contenido:**

**a) A que se promueva su autonomía sea cual fuera el alcance de sus limitaciones, en consonancia con sus preferencias y en línea con sus intereses, facilitándosele los apoyos adecuados para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.**

Motivación:

Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 34**

Al artículo: 15

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado d) del punto 1 del artículo 15, con el siguiente contenido:**

**d)A que sienta que se respeta su la identidad y sus valores, cuando la persona disponga de una autonomía limitada.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 35**

Al artículo: 15

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 3 del artículo 15, con el siguiente contenido:**

**3.La consejería competente en materia de servicios sociales será responsable de realizar el seguimiento del ejercicio de estos derechos con una periodicidad de 6 meses.**

Motivación:

Garantizar de manera eficaz y constante el cumplimiento de los derechos de la persona usuaria.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 17

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un segundo párrafo al punto 1 del artículo 17, con el siguiente contenido:**

**En los casos en que los centros se ubiquen fuera del caso urbano, deberán disponer de transporte propio para facilitar el desplazamiento a las personas usuarias y a sus familiares, si no existiera un transporte público que permita cubrir esta necesidad.**

Motivación:

Facilitar el acceso a estos centros.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 17

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un punto 3 al artículo 17, con el siguiente contenido:**

**3. Tanto los centros de carácter residencial como los centros día deberán reunir las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación.**

Motivación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación estatal, en concreto RD 193/2023, de 21 de marzo.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 18

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al párrafo primero del punto 1 del artículo 18, con el siguiente contenido:**

**1. El número de plazas de este tipo de centros, en los municipios de más de 20.000 habitantes, no será superior a 120 personas.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 18

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción punto 2 del artículo 18, con el siguiente contenido:**

**2. En núcleos urbanos entre 10.000 y 20.000 habitantes el número de plazas no podrá ser superior a 72 personas. En núcleos urbanos de menos de 10.000 habitantes, la ocupación total máxima no podrá ser superior a 60 plazas.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 19

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 19, con el siguiente contenido:**

**2.La habitación de las personas usuarias se constituirá en el espacio de uso privado dentro de la unidad de convivencia, cuya ocupación será individual, salvo que, por expreso deseo de la persona atendida, se realice un uso doble, pero sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el número máximo de ocupación de la unidad de convivencia.**

**Las puertas de las habitaciones tendrán una anchura mínima de paso de 1,05 metros y la anchura de los pasillos de 1,50 metros.**

**La superficie útil mínima de cada habitación será de 20 metros cuadrados, con acceso directo a un baño con ducha accesible. Este espacio será personalizable por la persona atendida que vaya a ocuparlas de forma permanente para que sea posible el desarrollo de actividades de vida privada. La cama será dotación del centro, salvo acuerdo en diferente sentido entre la persona usuaria y el centro.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 19



Modificación propuesta:

**Se propone la adición de párrafo cuarto al punto 3 del artículo 19, con el siguiente contenido:**

**En todo caso el espacio de las zonas comunes supondrá un 65% del total de las habitaciones individuales en construcción de residencias nuevas, el 10% en las ya construidas en núcleos pequeños, el 20% en medianos y el 25% en grandes.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 20

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un punto 4 al artículo 20, con el siguiente contenido:**

**4.Las zonas de espacios comunes deberán contar con los medios telemáticos e informáticos necesarios.**

Motivación:

Garantizar la adaptación del centro a las nuevas tecnologías.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de





atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 43**

Al artículo: 21

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un segundo párrafo al punto 5 del artículo 21, con el siguiente contenido:**

**El servicio de cocina se prestará en el centro y con productos de proximidad.**

Motivación:

Otorgar un servicio de mayor calidad y generar empleo.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 44**

Al artículo: 22

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 22, con el siguiente contenido:**

**2. Para acreditar que se cumplen los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita, como tal, en el registro de entidades servicios y centros de carácter social, será suficiente su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el mismo registro de entidades servicios y centros de carácter social.**

Motivación:

Corrección ortográfica.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 22

Modificación propuesta:

**Se propone la adición al artículo 22 de un nuevo punto, que sería el tercero, renumerándose los demás, con el siguiente contenido:**

**3. Las viviendas contarán con un profesional de referencia que tendrá formación de técnico superior de integración social o titulación universitaria en estudios vinculados con la inserción comunitaria de personas con discapacidad. La ratio de profesionales se establecerá en el desarrollo reglamentario teniendo en cuenta las características de las personas que habiten cada vivienda.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 23

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado d) del punto 2 del artículo 23, con el siguiente contenido:**

**d) Cada unidad de convivencia tendrá acceso cercano a dos baños accesibles con ducha.**

Motivación:

Corrección gramatical.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 47

Al artículo: 24

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un párrafo tercero al apartado d) del artículo 24 con el siguiente contenido:**

**El plan contará con dos simulacros de evacuación que se harán de forma anual, frente a catástrofes o accidentes concretos para evitar posibles desgracias, además de contemplar la ubicación de las salidas de emergencia para conocimiento de las personas usuarias, sus familias y de los trabajadores del centro.**

Motivación:

Garantizar la seguridad de las personas usuarias y de los trabajadores y trabajadoras de los centros.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 48

Al artículo: 24

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado e) al artículo 24 con el siguiente contenido:**

**e) Todos estos planes y reglamentos serán supervisados por la Consejería responsable de los servicios sociales, que debe tener definidos los derechos de los usuarios, así como los controles de calidad a aplicar en los distintos centros, a su vez los resultados serán controlados por la inspección de forma anual.**



Motivación:

Garantizar la seguridad de las personas usuarias y de los trabajadores y trabajadoras de los centros.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 49

Al artículo: 25

Modificación propuesta:

**Se propone la supresión del punto 2 del artículo 25, renumerándose los demás.**

Motivación:

Corrección semántica.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 50

Al artículo: 26

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado h) del punto 2 del artículo 26, con el siguiente contenido:**

**h) Poner a disposición de las personas usuarias, su entorno o la de los profesionales involucrados en el proceso de atención, la documentación referida**



**a las Voluntades Anticipadas, que contribuyan a que mejore la atención cuando se acerca el final de la vida y a que se respete la voluntad y preferencias.**

Motivación:

Garantizar la disponibilidad de la documentación a la que este artículo se refiere.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 51**

Al artículo: 26

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado m) al artículo 26 con el siguiente contenido:**

**m) El centro está obligado a informar a las familias sobre el estado de los usuarios, así como de cualquier cambio que se ejerza sobre sus rutinas, medicación, ubicación o cualquier otro aspecto.**

Motivación:

Garantizar la información a las familias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 52**

Al artículo: 26



Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un párrafo segundo al punto 5 del artículo 26 con el siguiente contenido:**

**La comunicación directa debe prevalecer siempre sobre otros medios de comunicación, salvo en circunstancias excepcionales y bien justificadas, aun en esos casos deber prevalecer la utilización de elementos de protección que se pondrán a disposición de los usuarios en los que la comunicación telemática no sea posible.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 53

Al artículo: 28

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 1 del artículo 28, con el siguiente contenido:**

**1.El consejo técnico es un órgano de asesoramiento a la dirección del centro que ejerce su actuación a través de la emisión de informes, la formulación de propuestas y la elaboración de memorias técnicas, lo integran los profesionales que componen el equipo multidisciplinar.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de



atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 54**

Al artículo: 28

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 28, con el siguiente contenido:**

**2. El consejo técnico estará coordinado por la dirección del centro. Pudiendo asistir a sus reuniones otros profesionales que se consideren oportunos en función de la materia a tratar.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 55**

Al artículo: 29

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 1 del artículo 29, con el siguiente contenido:**

**1. Todos los centros dispondrán del Consejo de Centro, que es un órgano de asesoramiento de la dirección del centro cuyos acuerdos serán vinculantes.**

**El Consejo de Centro estará integrado por una representación del equipo multidisciplinar, dos personas usuarias del centro, dos personas familiares, o allegados, de las personas usuarias, una persona designada por la representación sindical de los trabajadores. Los familiares y allegados y las personas usuarias serán elegidas por los componentes del colectivo al que representan.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 56

Al artículo: 29

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 29, con el siguiente contenido:**

**2.- El consejo de centro deberá ser consultado previamente a la aplicación de cambios que puedan suponer un impacto en el funcionamiento del centro y, especialmente, en toda modificación del reglamento de régimen interior, en especial en lo referente a información actualizada de la situación del centro ante alarma sanitaria, régimen de visitas, salidas de residentes y actividades en el centro y en la comunidad. En estos casos deberá contar con el asesoramiento sanitario de un profesional del centro de salud de zona. Así mismo, recibirá información sobre la composición de la plantilla de los profesionales que tiene el centro.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 57

Al artículo: 29

Modificación propuesta:

**Se propone la adición al artículo 29 de un apartado 2 bis con el siguiente contenido:**

**2.bis .-El orden del día de las reuniones del consejo de centro se comunicarán a la gerencia de servicios sociales, para que pueda asistir un representante de la administración, si lo considera necesario.**





Motivación:

Ofrecer mayores garantías con la supervisión de la Administración.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 58

Al artículo: 30

Modificación propuesta:

**Se propone la adición al artículo 29 de un punto 2 con el siguiente contenido:**

**2.Las funciones de los profesionales serán las establecidas en los convenios colectivos o acuerdos que se alcancen con la administración autonómica.**

Motivación:

Dar garantías a los profesionales en el desarrollo de sus funciones laborales y fomentar la negociación colectiva.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 59

Al artículo: 31



Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado b) del artículo 31 con el siguiente contenido:**

**Otros profesionales técnicos. Son los que componen el equipo multidisciplinar, entre los que se encuentra el gestor de caso, así como otros profesionales que desarrollen funciones de carácter técnico. Tienen como función principal definir y elaborar el plan de apoyos y proyecto de vida personalizado para cada persona usuaria, asegurando que su elaboración es conforme al modelo de Atención Integral Centrada en la Persona. Así mismo, realizan funciones de coordinación, evaluación, propuesta y seguimiento de actuaciones de atención directa.**

Motivación:

Enfatizar la labor de los profesionales de este sector.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 60

Al artículo: 31 bis

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo artículo, el 31 bis, con el siguiente contenido:**

**Artículo 31 bis. El profesional gestor del caso .**

**El profesional gestor del caso es uno de los profesionales técnicos que forma parte del equipo multidisciplinar, que asume la tarea de coordinar los apoyos, dar soporte técnico a los profesionales de atención directa, especialmente al profesional de referencia, realizar las tareas de comunicación con el sistema público de servicios sociales y el sistema público de salud, y gestionar las oportunidades de participación en la comunidad, de los usuarios de los centros y de los servicios.**

Motivación:

Ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 61

Al artículo: 32

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado c) del artículo 32 con el siguiente contenido:**

**c) Certificado de profesionalidad o la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia en instituciones sociales conforme establece el Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 62

Al artículo: 32 bis

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo artículo, el 32 bis, con el siguiente contenido:**

**Artículo 32 bis. El profesional de referencia.**

**1. El profesional de referencia es uno de los profesionales de atención directa, que además de las tareas de prestación y apoyos cotidianos para la atención a las necesidades básicas de la vida diaria de los usuarios, tendrá asignado un número de estos**

**2. A toda persona en situación de dependencia o con discapacidad usuaria de un centro de carácter residencial y de centro de día para cuidados de larga duración se la asignará un profesional de referencia.**



3.El profesional de referencia, sobre la base de una relación de confianza, y sin perjuicio de las funciones que competen a la dirección del centro y a los profesionales integrantes del equipo técnico, será el profesional de atención directa del centro el que asume, de forma estrecha, con regularidad y continuidad, el acompañamiento de la persona para ayudarle a vivir de una forma acorde a su proyecto de vida y para que pueda sentirse estimada y valiosa, en coordinación con el profesional gestor de caso.

4.Entre sus principales cometidos le corresponderán los siguientes:

a) Establecer con la persona una relación de apoyo, constituyendo para él una figura de referencia en el centro, para la atención, canalización y resolución de sus problemas y demandas.

b) Facilitar la coordinación diaria de todas las actuaciones relativas a la persona atendida, la ejecución y el desarrollo de las actividades en las que participe, adecuándolas a los objetivos previstos en su proyecto de vida y orientándolas en beneficio de su desarrollo personal y social.

c) Documentar por escrito la historia de vida de la persona usuaria.

5. El número máximo de usuarios asignados a cada profesional de referencia, se determinará en la normativa de desarrollo de la presente ley.

Motivación:

Mejora y ordenación del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 63

Al artículo: 33

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un segundo párrafo al artículo 33 con el siguiente contenido:**

**El personal de servicios generales: cocina, limpieza, conserjería, mantenimiento, lavandería, administración y otros análogos no computará en la ratio global del centro. Si bien el desarrollo reglamentario establecerá el personal mínimo que deben tener los centros para garantizar la alimentación de las personas usuarias y limpieza adecuadas de los centros.**



Motivación:

Enfatizar la labor de los profesionales de este sector.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 64

Al artículo: 34

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 1 del artículo 34 con el siguiente contenido:**

**1. Número mínimo de profesionales que debe tener cada centro:**

a) La dotación de profesionales de atención directa de cada centro residencial será como mínimo la establecida en las ratios incluidas en el anexo I.

b) El número total de profesionales de atención directa y técnicos que debe tener cada centro residencial será como mínimo el establecido en las ratios del anexo II.

c) El número de profesionales que tendrá cada centro de día será el establecido en el anexo III.

La normativa de desarrollo de la presente ley contemplará las particularidades que puedan tener cada centro, teniendo en cuenta sus dimensiones y estructura, los servicios prestados, el número de personas usuarias y las cargas de trabajo derivadas de los planes de apoyo a sus proyectos de vida.

Para la determinación de las ratios no se tendrá en cuenta el personal de servicios generales o atención indirecta.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 65

Al artículo: 34

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 34 con el siguiente contenido:**

**2. Los profesionales técnicos deberán contar con las especialidades que permitan garantizar la adecuada atención biopsicosocial incluida en cada caso en el Plan de apoyos.**

Motivación:

Garantizar una adecuada atención biopsicosocial a las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 66

Al artículo: 34

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 3 del artículo 34 con el siguiente contenido:**

**3. Los profesionales sanitarios en los centros, esa dotación no podrá ser computada a los efectos del cumplimiento de las ratios mínimas exigidas para el funcionamiento de los centros de atención residencial para cuidados de larga duración.**

Motivación:

Mejora de la redacción del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 67

Al artículo: 34

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 5 al artículo 34 con el siguiente contenido:**

**5. Para determinar el número de profesionales que debe tener cada centro, se multiplicará la ratio que corresponda, según sea la de personal de atención directa o personal de atención directa más profesionales técnicos, cuando se corresponda con la ratio global, por el número de personas residentes en el centro.**

Motivación:

Garantizar la calidad de la atención a las personas usuarias con un número suficiente de profesionales.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 68

Al artículo: 35

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 3 al artículo 35 con el siguiente contenido:**

**3. El Plan de formación anual de cada centro será presentado al consejo del Centro, que emitirá un informe con las aportaciones al mismo. Estando a disposición de la inspección de la Administración Autonómica.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 69

Al artículo: 36

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un segundo párrafo al punto 2 del artículo 36 con el siguiente contenido:**

**Así mismo, y para garantizar la prestación de los cuidados sanitarios establecidos en el Plan de apoyos de los usuarios de los centros, estos dispondrán de los profesionales sanitarios necesarios para favorecer la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia, desarrollando su estado biopsicosocial a través de la prestación de servicios psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, educación social, animación sociocultural, integración social.**

Motivación:

Garantizar la atención de las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 70

Al artículo: 36

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un tercer párrafo al punto 2 del artículo 36 con el siguiente contenido:**

**Los centros contarán con profesionales sociosanitarios encargados de la atención sanitaria, para la aplicación de los cuidados que determinen los profesionales del sistema público de salud.**





Motivación:

Garantizar la atención de las personas usuarias ofreciendo la atención suficiente a los profesionales encargados de sus cuidados.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 71

Al artículo: 36

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 36 con el siguiente contenido:**

**2. Se impulsará el intercambio de información y la interoperabilidad entre el sistema público de salud y el Sistema público de servicios sociales, así como el uso de teleconsulta para comunicarse la persona responsable de la coordinación con el sistema público de salud, sin perjuicio de la atención directa a la persona residente.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 72

Al artículo: 36



Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 3 bis al artículo 36 con el siguiente contenido:**

**3 bis. Todos los centros dispondrán de servicio de enfermería. Que aparte de las funciones específicas de cuidados sanitarios, realizará la función de coordinación con el sistema público de salud. Hasta 25 usuarios se exigirá una prestación mínima de 2 horas diarias. Adicionalmente cada 8 usuarios o fracción, se realizará una prestación de una hora diaria.**

Motivación:

Mejorar la asistencia sanitaria de las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 73

Al artículo: 36

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 3 ter al artículo 36 con el siguiente contenido:**

**3 ter. Todas las personas tendrán garantizada por la Administración pública el acceso a una plaza de convalecencia sociosanitaria cuando necesiten tener un proceso de recuperación. Las plazas de unidades de convalecencia sociosanitaria se ubicarán en los centros residenciales dependientes de la Administración Autónoma. Cuando esto nos sea posible se realizará a través de conciertos.**

Motivación:

Garantizar el acceso a toda la población a plazas de convalecencia sociosanitaria.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 74**

Al artículo: 37

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 1 bis al artículo 37 con el siguiente contenido:**

**1 bis. La autorización administrativa deberá contar con un informe previo de que existe los suficientes servicios sanitarios en la zona de salud donde se encuentra ubicado el centro residencial, para que puedan ser atendidos los personas que residen en este.**

Motivación:

Garantizar la asistencia de las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 75**

Al artículo: 37 bis

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo artículo, el 37 bis, con el siguiente contenido:**

**Artículo 37 bis: Acreditación.**

**1.La acreditación es el acto por el que la Gerencia de Servicios sociales certifica que un centro o servicio cumplen con los niveles de calidad, idoneidad y garantía en la atención que prestan a las personas usuarias, con los criterios y estándares de calidad que se establecen en la presten ley para garantizar la Atención Integral Centrada en la Persona.**

**2.Los centros y servicios dependientes de la Administración Autonómica no necesitaran estar acreditados, pero deberán de observar las condiciones y requisitos de calidad y garantía en las prestaciones que se exijan para la acreditación de los centros y servicios privados.**



Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 76

Al artículo: 38

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 1 del 38, con el siguiente contenido:**

**1. Concedida la preceptiva autorización, el órgano gestor del Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León inscribirá de oficio el contenido de la autorización. Los datos de la autorización serán públicos y se habilitará el acceso informático.**

Motivación:

Garantizar la transparencia del procedimiento.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 77

Al artículo: 39

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 1 del 39, con el siguiente contenido:**

**1. Las entidades titulares de los centros de carácter residencial y los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración deberán tener actualizado**



permanentemente y suministrar en formato electrónico en la aplicación informática que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León habilite para este fin, todos los requisitos de autorización y funcionamiento del centro, así como las altas y bajas de las personas usuarias, altas y bajas de los profesionales y sus cualificaciones profesionales o de los contratos de servicios con que cuente el centro, así como cualquier requisito documental que la normativa establezca. Esta información se considerará a los efectos de cumplir con el deber de colaboración con la inspección previsto en el artículo 68 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Igualmente, se suministrará información a los efectos de cualquier trámite relativo a los procedimientos de reconocimientos de derechos y obligaciones derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como los aspectos relativos al seguimiento de la calidad de los servicios que preste el centro y una vez anonimizada, a los efectos estadísticos, de investigación y de gestión del conocimiento.

Motivación:

Corrección gramatical.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 78

Al artículo: 39

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al apartado 2 del 39, con el siguiente contenido:**

**2. En el desarrollo reglamentario se definirá la ratio mínima de inspectores que debe tener la Administración Autonómica, que se establecerá en función del número de centros que están autorizados. Sin perjuicio de que al objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de las personas atendidas y de las personas que trabajan en los centros residenciales se pueda acordar, para hacer frente a situaciones excepcionales de salud pública que exijan un refuerzo de la actividad habitual de supervisión, inspección y control, la atribución de funciones inspectoras a profesionales funcionarios de carrera destinados en la consejería competente en materia de servicios sociales y en su organismo autónomo dependiente, en**



**los términos previstos según las directrices que se establezcan desde el centro directivo con competencias en materia de función pública de la Comunidad.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 79**

Al artículo: 39

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un punto 3 al artículo 39 con el siguiente contenido:**

**3.Las inspecciones se realizarán con carácter semestral y supervisarán la ordenación de la vida en los centros , comprobando que los derechos de las personas usuarias se respetan según lo establecido en los artículos 14 y 15.**

Motivación:

Garantizar la atención correcta a las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 80**

Al artículo: 40



Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al título del artículo 40 con el siguiente contenido:**

**Artículo 40. Calidad en los centros de carácter residencial y centros de día para cuidados de larga duración.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 81

Al artículo: 40

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 6 del artículo 40 con el siguiente contenido:**

**6.El informe de evaluación del centro que, en todo caso será de conocimiento público, tendrá carácter anual y se publicará en la página web del centro e incluirá detalle de la evaluación realizada y una puntuación global que sintetice el nivel de calidad de los servicios evaluados. En todos los informes de evaluación se hará constar de forma obligatoria, el número de las personas atendidas que tienen implantadas medidas de sujeción.**

**En todo caso, el resultado de la evaluación recogida en el informe utilizará un formato adecuado que recoja estándares, indicadores y guía de aplicación para garantizar un resultado que permita la comparación entre los diferentes servicios prestados.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 82

Al artículo: 40

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 6 bis al artículo 40 con el siguiente contenido:**

**6 bis. En la formulación de la evaluación se tendrá en cuenta la opinión del consejo de centro que deberá incluir entre sus ítems el grado de satisfacción de los usuarios y de sus familias, y a su vez aprobará los estándares de calidad, que versarán sobre aspectos relativos a comida limpieza del centro, aseo de los usuarios, cuidado de ropa y resto de pertenencias y trato recibido.**

**Así mismo se incluirán los criterios de estabilidad de la plantilla, el desarrollo del Plan de igualdad que tener aprobado todos los centros y la realización de los planes de formación de los profesionales.**

Motivación:

Garantizar la mejora de la atención a las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 83

Al artículo: 40

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 10 al artículo 40 con el siguiente contenido:**

**10.La Gerencia de Servicios Sociales realizará una memoria anual donde se evaluará la calidad de los centros y servicios sociales, así como del funcionamiento del sistema. Dicha memoria habrá de presentarse para su evaluación a la Cortes de Castilla y León.**





Motivación:

Garantizar la calidad de los centros.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 84

Al artículo: 40

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 11 al artículo 40 con el siguiente contenido:**

**11. En el supuesto de que desde tras las inspecciones se aprecien incumplimientos graves, estos deberán resolverse de manera inmediata, sin necesidad de esperar al plan de mejora, serán supervisados en un plazo de un mes por la inspección.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 85

Al artículo: 42



Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un apartado 3 al artículo 42 con el siguiente contenido:**

**3.Los centros y servicios con los que la Administración autonómica formule conciertos deberán estar acreditados.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### **ENMIENDA N.º 86**

Al artículo: 42 bis

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de un nuevo artículo, el 42 bis, con el siguiente contenido:**

**42 bis La prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio.**

**1.La prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio se concederá únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado.**

**2.El coste de un servicio adquirido a través de esta prestación no puede suponer un quebranto para las personas por no poder acceder a un plaza pública o concertada. La Administración Autonómica incrementará la cuantía económica que se concede para acceder a la adquisición de un servicio, hasta que tenga una cuantía, que teniendo en cuenta la capacidad económica de la persona en situación de dependencia, que permita adquirir un servicio en condiciones semejantes que a las personas que acceder a través de una plaza pública o concertada.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 87

Al artículo: Disposiciones Adicionales

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al punto 1 de la Disposición Adicional Primera, con el siguiente contenido:**

**1. Los centros residenciales y los centros de día de servicios sociales para personas en situación de dependencia o de discapacidad autorizados antes de la entrada en vigor de la presente ley deberán actualizar y modificar sus instalaciones, en la medida de lo posible, bajo el control y la supervisión de la inspección de la administración.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 88

Al artículo: Disposiciones Adicionales

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción al párrafo cuarto del apartado 2 b) de la Disposición Adicional Primera, con el siguiente contenido:**

**-Aseo con ducha. Existirá al menos un aseo para cada habitación o si no es posible, que ambas habitaciones estén comunicadas con dicho aseo.**



Motivación:

Garantizar la calidad de los servicios prestados a la persona usuaria.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 89

Al artículo: Disposiciones Adicionales

Modificación propuesta:

**Se propone nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta, con el siguiente contenido:**

**Las áreas diferenciadas, autorizadas provisionalmente en la disposición transitoria segunda del Decreto Ley 5/2020, de 18 de junio, por el que se regulan las medidas extraordinarias que deben adoptarse en la atención social en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León para garantizar la protección de usuarios y profesionales ante situaciones excepcionales declaradas oficialmente, se equiparan a las unidades de convivencia de la presente ley siempre que reúnan las características definidas en el artículo 19 de la presente ley.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de



atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 90**

Al artículo: Disposiciones Adicionales

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un apartado d) al punto 1 de la Disposición Adicional Sexta con el siguiente contenido:**

**d) Publicar en sus páginas web los informes de inspección, garantizando el fácil acceso a los mismos.**

Motivación:

Garantizar la transparencia de la información.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

## **ENMIENDA N.º 91**

Al artículo: Disposiciones Adicionales

Modificación propuesta:

**Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que sería la séptima, con el siguiente contenido.**

### **Séptima. Formación de los profesionales**

**Con el objeto de mejorar la formación de los profesionales, desde la Administración autonómica se desarrollarán planes de formación sobre el modelo a atención centrada en la persona, dirigidos tanto a los profesionales de atención directa, como a los profesionales técnicos que trabajan en los centros. Así mismo se realizará esta formación con aquellas personas que están cursando estudios dirigidos a ser futuros profesionales centros que prestan servicios de larga duración.**

**Así mismo, los programas de formación incluirán conocimientos básicos en psicología para afrontar posibles trastornos de comportamientos derivados del deterioro cognitivo de los usuarios y con formación en valores y actitudes, que tanto el personal de atención directa, como el personal técnico y personal de servicios generales deben integrar en la dinámica diaria del trabajo de cuidados.**



Motivación:

Garantizar la calidad de los cuidados a las personas usuarias.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 92

Al artículo: Disposiciones Finales

Modificación propuesta:

**Se propone añadir un tercer párrafo a la Disposición Final Primera con el siguiente contenido:**

**En el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Ley, la Junta de Castilla y León aprobará el desarrollo reglamentario de las ratios de profesionales que deben tener los centros de personas mayores y los centros de personas con discapacidad. El resto de los desarrollos reglamentarios anunciados en el texto de la ley se aprobarán dentro del primer año de vigencia de ésta.**

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 93

Al artículo: Disposiciones Finales



Modificación propuesta:

**Se propone la adición de una nueva Disposición Final, que sería la segunda, renumerándose las demás, con el siguiente contenido:**

**Segunda. Número de Unidades de Convalecencia Sociosanitaria.**

**En el plazo de un año de aprobación de la ley se duplicarán el número de unidades de convalecencia sociosanitaria, que se ubicarán en los centros residenciales que dependen de la Gerencia de Servicios Sociales.**

Motivación:

Garantizar la atención a toda la población ante situación de convalecencia sociosanitaria.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 94

Al artículo: Anexos

Modificación propuesta:

**Se propone a la adición de un ANEXO I, con el siguiente contenido:**

**ANEXO I: Ratios mínimas de personas de atención directa que deberá haber en cada centro de atención residencial de personas mayores y centro de atención residencial de personas con discapacidad.**

Fecha de implantación de las ratios mínimas	Centros de personas mayores	Centros de personas con discapacidad
31/12/2023	0,31	0,42
31/12/2024	0,33	0,43
31/12/2025	0,35	0,45
31/12/2026	0,37	0,46
31/12/2027	0,39	0,48
31/12/2028	0,41	0,49
31/12/2029	0,43	0,50



Motivación:

Complementar el texto legal de referencia.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 95

Al artículo: Anexos

Modificación propuesta:

**Se propone a la adición de un ANEXO II, con el siguiente contenido:**

**ANEXO II: Ratios mínimas de personal de atención directa y personal técnico, conjuntamente, que deberá haber en cada centro de atención residencial de personas mayores y centro de atención residencial de personas con discapacidad.**

Fecha de implantación de las ratios mínimas	Centros de personas mayores	Centros de personas con discapacidad
31/12/2023	0,39	0,50
31/12/2024	0,41	0,51
31/12/2025	0,43	0,53
31/12/2026	0,45	0,54
31/12/2027	0,47	0,56
31/12/2028	0,49	0,57
31/12/2029	0,51	0,58

Motivación:

Complementar el texto legal de referencia.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León. (PL/000007).

### ENMIENDA N.º 96

Al artículo: Anexos

Modificación propuesta:

**Se propone a la adición de un ANEXO III, con el siguiente contenido:**

**ANEXO III: Ratio mínima que deben tener los centros de día para personas mayores y personas con discapacidad a 31 de diciembre de 2023.**

Centros de día	Ratio de profesionales de atención directa	Ratio global de profesionales de atención directa más profesionales técnicos
De personas mayores	0,15	0,25
De personas con discapacidad	0,20	0,30

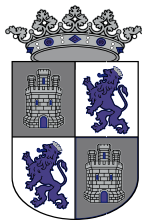
Motivación:

Complementar el texto legal de referencia.

Valladolid, 16 de octubre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-09

*Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

#### ENMIENDA N.º 1

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del primer párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se añada al final del párrafo lo siguiente:**

**"Del mismo modo, cabe recordar el derecho a la protección legal contra toda clase de discriminación que recoge el artículo 7 de la mencionada Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el derecho de todas las personas a ver aseguradas la asistencia médica y los servicios sociales necesarios que indica el artículo 25 de dicha Declaración."**



Motivación:

Consideramos conveniente que se recoja también en dicho apartado una mención a los artículos 7 y 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dado que lo que establecen afecta directamente al objeto de la Ley.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 2

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del segundo párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"Así mismo, la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas de 2006, ratificada por el Estado Español el 23 de noviembre de 2007 (BOE de 21 de abril de 2008), en su artículo 19 reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"Por otro lado, la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas de 2006, ratificada por el Estado Español el 23 de noviembre de 2007 (BOE de 21 de abril de 2008), en su artículo 19 reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, mientras que en el artículo 20 recoge el derecho a acceder a formas de asistencia para su vida."**

Motivación:

Consideramos conveniente que se haga mención al artículo 20 de dicha Convención por estar directamente relacionado con el objeto de la Ley.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 3

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del segundo párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"En el ámbito estatal, por su impacto en el régimen jurídico hay que hacer mención específica a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como norma que crea y fundamenta derechos subjetivos a nivel estatal."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"En el ámbito estatal, por su impacto en el régimen jurídico hay que hacer mención específica a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como norma que crea y fundamenta derechos subjetivos a nivel estatal, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulando las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho a la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia."**

Motivación:

Consideramos conveniente apuntar el hecho que se propone añadir.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:



## **ENMIENDA N.º 4**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del último párrafo del apartado III de la Exposición de Motivos, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"De todo ese consenso surgen los ejes sobre los que se articula la ley y que son principalmente: la dignidad de la persona, la vida independiente, la inclusión en la comunidad, el concepto de entorno familiar, la calidad de la atención y la innovación."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"De todo el trabajo desarrollado en el seno de los mencionados grupos de trabajo cuyo objetivo era la búsqueda de un nuevo modelo de atención residencial, surgen los ejes principales sobre los que se articula la ley y que son principalmente: la dignidad de la persona, la vida independiente, la inclusión en la comunidad, el concepto de entorno familiar, la calidad de la atención y la innovación."**

Motivación:

Consideramos más conveniente la redacción propuesta, ya que se trataría de ejes principales sobre los cuales, por otra parte, no se ha llegado en el detalle concreto a un consenso como tal, habiendo diferentes visiones sobre ello.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 5**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma de la parte inicial del octavo párrafo del apartado IV de la Exposición de Motivos, de modo que se reforme el siguiente texto:**



**"También se promueve en la ley que los centros tengan la condición de centros multiservicios, posibilitando de este modo con mayor facilidad, la conexión con el barrio donde estén situados."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"También se promueve en la ley que los centros tengan la condición de centros multiservicios, posibilitando de este modo con mayor facilidad, la conexión con el barrio o el pueblo donde estén situados."**

Motivación:

Consideramos que debe acometerse la modificación propuesta, atendiendo al hecho de que este tipo de centros no se sitúan únicamente en los barrios de las ciudades, sino que también se ubican o se pueden implantar en localidades del medio rural, por lo que debería mencionarse a los pueblos en la frase del proyecto que se propone modificar para recogerse este hecho de forma explícita.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 6**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma de la parte final del decimonoveno párrafo del apartado IV de la Exposición de Motivos, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"[...] Proyectos piloto que se han puesto en marcha con financiación de la Administración Regional y de proyectos europeos, tales como RuralCare en el medio rural de la provincia de Valladolid y Fronteira 2020 e Integr@tención, en zonas rurales de las provincias de Zamora y Salamanca. Con los resultados obtenidos y que se obtengan, podrán constituirse nuevas formas de atención, complementarias a la atención en centros que se regula en la presente ley."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**



**"[...] Proyectos piloto que se han puesto en marcha con financiación de la Administración autonómica y de proyectos europeos, tales como RuralCare en el medio rural de la provincia de Valladolid y Fronteira 2020 e Integr@tención, en zonas rurales de las provincias de Zamora y Salamanca. Con los resultados obtenidos y que se obtengan, podrán constituirse nuevas formas de atención, complementarias a la atención en centros que se regula en la presente ley."**

Motivación:

Para referirse a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debe emplearse el término "autonómico" en vez de "regional", ya que no son términos sinónimos y este último sería incorrecto, tal y como señaló la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León el 3 de marzo de 2021, cuando aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley que solicitaba precisamente que se emplease el término "comunidad autónoma" y "autonómico" en vez de los términos "región" y "regional" para referirse a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 7**

**Modificación que se propone:**

**Se solicita la inclusión de un apartado V en la Exposición de Motivos, que se inicie en el vigesimotercer párrafo del apartado IV y concluya en el final de la Exposición de Motivos, esto es, iniciándose en el párrafo que comienza su redacción diciendo "La presente ley consta de 43 artículos, [...]", para finalizar donde actualmente tiene su punto final la Exposición de Motivos.**

Motivación:

Dada la enorme extensión del apartado IV de la Exposición de Motivos, y atendiendo al hecho de que la parte a la que hacemos mención se ciñe a la descripción técnica de la



ley en cuanto a número de artículos, títulos, disposiciones, etc., consideramos conveniente que esta parte final de la Exposición de Motivos se configure como un apartado propio.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 8

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado a) del artículo 1, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"a) Establecer el régimen jurídico del nuevo modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona en los centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración, orientados a la prestación de apoyos profesionales a las personas en riesgo o situación de dependencia, a las personas con discapacidad, así como a otras personas que puedan necesitarlos por otras causas de carácter social."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"a) Establecer el régimen jurídico de autorización y funcionamiento del nuevo modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona en los centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración, orientados a la prestación de apoyos profesionales a las personas en riesgo o situación de dependencia, a las personas con discapacidad, a las personas mayores que necesiten atención residencial para cuidados de larga duración, así como a otras personas que puedan necesitarlos por otras causas de carácter social."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente mencionar de manera explícita a las personas mayores que precisan de atención residencial para cuidados de larga duración, dado que





en las residencias de mayores muchas personas a las que se atiende no son dependientes ni tienen discapacidad, pero también precisan de dichos recursos.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 9

Modificación que se propone:

**Se solicita la inclusión de un apartado c) en el artículo 1, que quedaría redactado de la siguiente manera:**

**"c) Asegurar el derecho a recibir la atención necesaria por los servicios sociales, con especial sensibilidad hacia el medio rural, a aquellos ciudadanos que precisen de cuidados de larga duración y decidan permanecer en su domicilio."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente incluir este apartado, para que la ley recoja explícitamente como objeto la necesidad de asegurar la atención que precisen aquellos ciudadanos que necesitando atención y cuidados decidan seguir viviendo en sus domicilios, así como que se sea especialmente sensible con el medio rural en la garantía en la prestación de estos servicios.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 10

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 12 del artículo 4, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"12) Grupo natural de apoyo. Es el conjunto de personas del entorno cotidiano de la persona que son significativas y de su confianza (familia, amigos, vecinos y análogos) y que pueden proporcionar los apoyos informales necesarios para contribuir al desarrollo de su proyecto de vida."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"12) Grupo natural de apoyo: Familiares y allegados. Es el conjunto de personas del entorno cotidiano de la persona que son significativas y de su confianza, como la familia, o los allegados (amigos, vecinos y análogos) y que pueden proporcionar los apoyos informales necesarios para contribuir al desarrollo de su proyecto de vida."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente que se especifique el concepto de "allegados" en este punto, dado que se utiliza posteriormente en el texto sin concretar a qué haría referencia exactamente.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:



## ENMIENDA N.º 11

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 15 del artículo 4, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"15) Atención temporal en un centro de carácter residencial. Cuando, para llevar a cabo el proyecto de vida de la persona con necesidad de apoyos, la atención residencial por definición se prevé temporal."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"15) Atención temporal en un centro de carácter residencial. Cuando, para llevar a cabo el proyecto de vida de la persona con necesidad de apoyos, la atención residencial por definición se prevé temporal, ya fuese por una situación de convalecencia o por cualquier otro supuesto."**

Motivación:

Consideramos que con dicho añadido queda más completa la redacción.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

## ENMIENDA N.º 12

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado f) del artículo 5, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"f) Atención libre de restricciones."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"f) Atención libre de restricciones, salvo en aquellas excepciones que prevea la presente ley."**



Motivación:

Consideramos que debe realizarse este añadido, para que no pudiese chocar con este artículo lo establecido en el artículo 13 de la ley.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 13

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 4 del artículo 8, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"4. La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos organizativos tanto en la actividad y funcionamiento general del centro como en las funciones y tareas de los distintos profesionales, en correspondencia con su cualificación y cometidos."**

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**"4. La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos organizativos tanto en la actividad y funcionamiento general del centro como en las funciones y tareas de los distintos profesionales, en correspondencia con su categoría, titulación profesional, cualificación y cometidos."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente que se haga mención explícita a la categoría y titulación profesional para acotar mejor lo descrito.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 14

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del artículo 16, de modo que se añada al final del mismo un párrafo con el siguiente texto:**

**"El personal de los centros de servicios sociales para cuidados de larga duración y, en última instancia, los órganos directivos de estos centros, serán responsables de velar por el cumplimiento de estos deberes por parte de los usuarios."**

Motivación:

Consideramos que debe hacerse mención explícita a quiénes deben velar por el cumplimiento de estos deberes en los centros.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 15

Modificación que se propone:

**Se solicita la inclusión de un párrafo nuevo al final del apartado 1 del artículo 17, que estaría redactado de la siguiente manera:**



**"Cuando un centro esté ubicado en suelo no urbano, se deberá garantizar la comunicación mediante transporte público próximo al inmueble o mediante medios de transporte propios que permitan el acceso de las personas usuarias al entorno vecinal y a la utilización de los servicios generales que pudieran precisar."**

Motivación:

Consideramos conveniente que se incluya este párrafo, conforme a lo estipulado por la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 16**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 18, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"Cuando se trate de centros residenciales cuyos usuarios sean o vayan a ser, mayoritariamente, personas con discapacidad por enfermedad mental, éstos deberán emplazarse en municipios de más de 20.000 habitantes o localizarse en capitales de provincia y su ocupación máxima será de 40 personas."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"Cuando se trate de centros residenciales cuyos usuarios sean o vayan a ser, mayoritariamente, personas con discapacidad por enfermedad mental, éstos deberán emplazarse preferentemente en municipios de más de 20.000 habitantes o localizarse en capitales de provincia y su ocupación máxima será de 50 personas."**



**Se entenderán, para ser considerados como centros residenciales destinados a personas con discapacidad por enfermedad mental, aquellos cuyos usuarios con discapacidad por enfermedad mental superen el 85% del total de usuarios."**

Motivación:

Consideramos que, si bien en la Memoria se alega que resulta conveniente para la integración social que este tipo de centros se ubiquen en municipios mayores de 20.000 habitantes, creemos que la ubicación en un municipio de este tamaño no puede suponer una obligación, sino que puede entenderse como recomendación preferencial, más si cabe teniendo en cuenta la geografía humana de las regiones leonesa y castellana, en las cuales los municipios de dicho tamaño son una excepción. Asimismo, consideramos que debe precisarse una proporción de personas con discapacidad por enfermedad mental para poder concretar el "mayoritariamente" que señala el artículo, aumentándose por otro lado el número de máximo de plazas de este tipo de centros a 50, de acuerdo con el apartado b.2.a) del artículo Decimoséptimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 17**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 2 del artículo 18, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"2. En núcleos urbanos entre 10.000 y 20.000 habitantes su ocupación total máxima no podrá ser superior a 72 personas. En núcleos urbanos de menos de 10.000 habitantes, la ocupación total máxima no podrá ser superior a 60 plazas."**



**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"2. En núcleos urbanos entre 10.000 y 20.000 habitantes su ocupación total máxima no podrá ser superior a 90 personas. En núcleos urbanos de menos de 10.000 habitantes, la ocupación total máxima no podrá ser superior a 72 plazas. En todo caso, la Consejería competente podrá expedir una autorización explícita para que aquellos centros de núcleos de menos de 20.000 habitantes que así lo soliciten expresamente, puedan disponer de un máximo de 120 plazas, siempre que acrediten debidamente circunstancias excepcionales de viabilidad económica."**

Motivación:

Consideramos que, para favorecer la viabilidad económica de las residencias en municipios de menos de 10.000 habitantes o en núcleos urbanos de entre 10.000 y 20.000 habitantes, el número máximo de plazas para municipios menos de 20.000 habitantes debe situarse en los ratios máximos fijados por el apartado b.2.a) del artículo Decimoséptimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Asimismo, creemos que debe recogerse la posibilidad de que las residencias ubicadas en municipios de menos de 20.000 habitantes puedan ser autorizadas a llegar a un máximo de 120 plazas (lo que las equiparía a las ubicadas en ciudades de más de 20.000 habitantes) para favorecer la viabilidad económica de dichos centros.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 18**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 1 del artículo 19, de modo que se reforme el siguiente texto:**





**"1. La residencia estará formada por unidades de convivencia que estarán delimitadas, identificadas y diferenciadas, formando un conjunto integrado por las zonas comunes y las habitaciones de las personas usuarias. La ocupación máxima de cada unidad de convivencia será de 16 plazas."**

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**"1. La residencia estará formada por unidades de convivencia que estarán delimitadas, identificadas y diferenciadas, formando un conjunto integrado por las zonas comunes y las habitaciones de las personas usuarias. La ocupación máxima de cada unidad de convivencia será de 15 plazas."**

Motivación:

Debe amoldarse dicho tope máximo de plazas al ratio máximo de 15 fijado para unidades de convivencia por el apartado b.2.b) del artículo Decimoséptimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 19**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 3 del artículo 19, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"3. Las zonas comunes de la unidad de convivencia son la cocina, el comedor y la sala de estar, y podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza, con una dotación no inferior a 30 metros cuadrados."**



**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"3. Las zonas comunes de la unidad de convivencia son la cocina, el comedor y la sala de estar, y podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por plaza, con una dotación no inferior a 45 metros cuadrados."**

Motivación:

Consideramos que la superficie mínima de dicho espacio debe suponer que al menos la mitad de los usuarios pueda compartir ese espacio, ya que con la redacción inicial solo lo haría un tercio.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 20**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 2 del artículo 22, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"2. Para acreditar que se cumplen los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita, como tal, en el registro de entidades servicios y centros de carácter social, será suficiente su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el mismo registro de entidades servicios y centros de carácter social."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"2. Para acreditar que se cumplen los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita, como tal, en el registro de entidades, servicios y centros de carácter social, será suficiente su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad, debiendo acreditarse en todo caso que su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el mismo registro de entidades servicios y centros de carácter social."**



Motivación:

Consideramos que con la modificación propuesta se mejora la redacción del apartado.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 21

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 2.a) del artículo 23, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"a) Cada unidad de convivencia tendrá una estructura espacial con dimensión, equipamiento y ambiente de hogar, integrada por las zonas comunes: cocina, comedor y sala de estar de las personas usuarias, con una capacidad máxima de 16 personas usuarias."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"a) Cada unidad de convivencia tendrá una estructura espacial con dimensión, equipamiento y ambiente de hogar, integrada por las zonas comunes: cocina, comedor y sala de estar de las personas usuarias, con una capacidad máxima de 15 personas usuarias."**

Motivación:

Debe amoldarse dicho tope máximo de plazas al ratio máximo de 15 fijado para unidades de convivencia por el apartado b.2.b) del artículo Decimoséptimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 22

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 2.b) del artículo 23, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"b) Las zonas comunes podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por persona con una dotación no inferior a 30 metros cuadrados. Cuando este espacio se subdivida en varios, ninguno tendrá una superficie inferior a 30 metros cuadrados, con una superficie total destinada a estos usos de 6,20 metros cuadrados por persona."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"b) Las zonas comunes podrán agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 5,60 metros cuadrados por persona con una dotación no inferior a 45 metros cuadrados. Cuando este espacio se subdivida en varios, ninguno tendrá una superficie inferior a 30 metros cuadrados, con una superficie total destinada a estos usos de 6,20 metros cuadrados por persona."**

Motivación:

Consideramos que la superficie mínima de dicho espacio debe suponer que al menos la mitad de los usuarios pueda compartir ese espacio, ya que con la redacción inicial solo lo haría un tercio.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 23**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del artículo 30, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"Los profesionales que prestan servicios en los centros serán los siguientes:**

- a) Profesionales técnicos.**
- b) Profesionales de atención directa.**
- c) Profesionales de servicios generales."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"Los profesionales que prestan servicios en los centros de carácter residencial y en los centros de día serán los siguientes:**

- a) Profesionales técnicos.**
- b) Profesionales de atención directa.**
- c) Profesionales de servicios generales."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente que en el texto del artículo se mencionen los propios centros a los que se hace referencia en cuanto a los profesionales que se menciona deben prestar servicios en ellos.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:



## ENMIENDA N.º 24

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 4 del artículo 34, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"4. En atención a las necesidades de incremento de la asistencia a las personas usuarias derivadas de supuestos de situaciones extraordinarias por causa de salud pública, aquellas personas calificadas como usuarias no dependientes que resulten afectadas por dichas situaciones computarán, a efectos de exigencia de ratios de profesionales de los centros, como personas en situación de dependencia."**

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**"4. En atención a las necesidades de incremento de la asistencia a las personas usuarias derivadas de supuestos de situaciones extraordinarias por causa de salud pública, aquellas personas calificadas como usuarias no dependientes que resulten afectadas por dichas situaciones computarán, a efectos de exigencia de ratios de profesionales de los centros, como personas en situación de dependencia. Dichas ratios se establecerán en la normativa que desarrolle la presente ley."**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente que se diga explícitamente, para crear mayor seguridad jurídica, que dichas ratios se establecerán en la normativa que dé desarrollo posteriormente a lo recogido por la Ley.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

## ENMIENDA N.º 25

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma de la parte inicial del apartado 1 del artículo 39, de modo que se reforme el siguiente texto:**



**"1. Las entidades titulares de los centros de carácter residencial los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración deberán tener actualizado permanentemente y suministrar [...]"**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"1. Las entidades titulares de los centros de carácter residencial, así como los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración deberán tener actualizado permanentemente y suministrar [...]"**

Motivación:

Consideramos que resulta conveniente realizar dicha modificación para mejorar la redacción del texto y evitar confusiones e inseguridad jurídica sobre los centros que deben cumplir con las obligaciones que establece dicho artículo.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 26**

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma del apartado 2.b) de la Disposición Adicional Primera, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"b) Para los centros residenciales.**

**La Unidad de convivencia tendrá una ocupación máxima de 16 usuarios y dispondrá, al menos, de las siguientes dependencias: [...]"**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"b) Para los centros residenciales.**

**La Unidad de convivencia tendrá una ocupación máxima de 15 usuarios y dispondrá, al menos, de las siguientes dependencias: [...]"**



Motivación:

Debe amoldarse dicho tope máximo de plazas al ratio máximo de 15 fijado para unidades de convivencia por el apartado b.2.b) del artículo Decimoséptimo de la Resolución de 28 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 27

Modificación que se propone:

**Se solicita la reforma de la Disposición Adicional Cuarta, de modo que se reforme el siguiente texto:**

**"En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, todos los centros que cuenten con alguna persona usuaria al que se le esté aplicando alguna sujeción que no tenga la consideración de actuación de urgencia, deberán desarrollar e implantar un plan de eliminación de sujeciones en el centro."**

**Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:**

**"En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, todos los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración que cuenten con alguna persona usuaria a la que se le esté aplicando alguna sujeción que no tenga la consideración de actuación de urgencia, deberán desarrollar e implantar un plan de eliminación de sujeciones en el centro."**





Motivación:

Consideramos que la modificación propuesta mejora la redacción del texto y evita confusiones e inseguridad jurídica sobre los centros que deben cumplir con las obligaciones que establece la disposición.

Valladolid, 31 de octubre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández, Alicia Gallego González y Luis Mariano Santos Reyero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000007-10

*Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de enero de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de enero de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

#### ENMIENDA N.º 1, de adición

A la exposición de motivos: Nuevo párrafo en el bloque I de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo párrafo, entre los actuales párrafos segundo y tercero del bloque I de la exposición de motivos. Este párrafo estaría redactado como sigue:**

**"Por su parte el artículo 26 de la mencionada Convención establece los derechos de participación e inclusión de las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas".**



Motivación:

Se considera necesario el reconocimiento en la exposición de motivos de los derechos de las personas con discapacidad que viven en el medio rural.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 2, de sustitución

A la exposición de motivos: Párrafo sexto del bloque I de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo sexto del bloque I de la exposición de motivos.**

**Donde dice:**

**"Si bien el derecho a una vida independiente parece remitir más a una dimensión individual como derecho a la propia emancipación sin ver denegados accesos ni oportunidades, el derecho a ser incluido en la comunidad entraña una dimensión social, en la que el derecho positivo puede incidir en la creación y consolidación de entornos inclusivos. En todo caso, ni la privación total o parcial de cualquier nivel de capacidad jurídica, ni la intensidad en el apoyo requerido, pueden alegarse como causa para negar o limitar el derecho de las personas en situación de dependencia o de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente o a su plena inclusión en la comunidad".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Si bien el derecho a una vida independiente parece remitir más a una dimensión individual como derecho a la propia emancipación sin ver denegados accesos ni oportunidades, el derecho a ser incluido en la comunidad entraña una dimensión social, en la que el derecho positivo puede incidir en la creación y consolidación de entornos inclusivos. En todo caso, ni la privación total o parcial de cualquier nivel de capacidad jurídica, ni la intensidad en el apoyo requerido, pueden alegarse como**



**causa para negar o limitar el derecho de las personas en situación de dependencia o de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente o a su plena inclusión en la comunidad, independientemente de que dichas personas residan en zonas rurales o urbanas".**

Motivación:

Se considera necesario el reconocimiento en la exposición de motivos de los derechos de las personas en situación de dependencia o discapacidad que viven en el medio rural.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 3, de sustitución**

A la exposición de motivos: Párrafo segundo del bloque II de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo segundo del bloque II de la exposición de motivos.**

**Donde dice:**

**"En el ámbito estatal, por su impacto en el régimen jurídico hay que hacer mención específica a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como norma que crea y fundamenta derechos subjetivos a nivel estatal".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"En el ámbito estatal, por su impacto en el régimen jurídico hay que hacer mención específica a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como norma que crea y fundamenta derechos subjetivos a nivel estatal. Dicha ley establece en su artículo 4.1 el derecho de las personas en situación de dependencia, independientemente del lugar donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos la misma".**



Motivación:

Se considera necesario el reconocimiento en la exposición de motivos de los derechos de las personas en situación de dependencia o discapacidad independientemente de su residencia en entornos rurales o urbanos.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 4, de adición

A la exposición de motivos: Nuevo párrafo en el bloque III de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo párrafo, entre los actuales párrafos quinto y sexto del bloque III de la exposición de motivos. Este párrafo estaría redactado como sigue:**

**"Por su parte en el artículo 7.j) de la mencionada Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a las personas, estructurándose y organizándose al efecto de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad".**

Motivación:

Se considera necesario el reconocimiento en la exposición de motivos de los derechos de las personas en situación de dependencia o discapacidad independientemente de su residencia en entornos rurales o urbanos.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 5, de sustitución**

A la exposición de motivos: Párrafo décimo del bloque III de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo décimo del bloque III de la exposición de motivos.**

**Donde dice:**

**"Las sesiones del grupo de trabajo han permitido que se hayan producido consensos básicos en los principales aspectos que deben integrarse en la ley, como son el que la base del modelo de atención residencial debe fundamentarse en valores éticos, que el modelo debe desarrollarse en torno a la atención integral y centrada en la persona, que los centros son la vivienda de las persona y no son centros sanitarios, que éstos deben estar constituidos por unidades de convivencia con ambiente y tamaño de un hogar familiar, que las ratios de los profesionales que presten los apoyos en los centros residenciales deben contar con la formación adecuada y ser suficientes en número para garantizar la calidad de vida de los usuarios y que el sistema público de salud debe garantizar el acceso de los residentes a las prestaciones sanitarias públicas, en equidad con el resto de la población. Esta toma de posición se acreditó mediante la presentación de propuestas por parte de los participantes en el grupo de trabajo que han sido la base para la elaboración de la presente ley".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Las sesiones del grupo de trabajo han permitido que se hayan producido consensos básicos en los principales aspectos que deben integrarse en la ley, como son el que la base del modelo de atención residencial debe fundamentarse en valores éticos, que el modelo debe desarrollarse en torno a la atención integral y centrada en la persona, que los centros son la vivienda de las persona y no son centros sanitarios, que éstos deben estar constituidos por unidades de convivencia con ambiente y tamaño de un hogar familiar, que las ratios de los profesionales que presten los apoyos en los centros residenciales deben contar con la formación adecuada y ser suficientes en número para garantizar la calidad de vida de los usuarios y que el sistema público de salud debe garantizar el acceso de los residentes a las prestaciones sanitarias públicas, en equidad con el resto de la población. Esta toma de posición se acreditó mediante la presentación de propuestas por parte de los participantes en el grupo de trabajo, algunas de las cuales han sido la base para la elaboración de la presente ley".**



Motivación:

Muchas de las propuestas presentadas no han sido recogidas en la Ley, por lo que se considera procedente una redacción más acorde con la realidad.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 6, de sustitución

A la exposición de motivos: Párrafo duodécimo del bloque III de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo duodécimo del bloque III de la exposición de motivos.**

**Donde dice:**

**"De todo ese consenso surgen los ejes sobre los que se articula la ley y que son principalmente: la dignidad de la persona, la vida independiente, la inclusión en la comunidad, el concepto de entorno familiar, la calidad de la atención y la innovación".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"De todo ese proceso surgen los ejes sobre los que se articula la ley y que son principalmente: la dignidad de la persona, la vida independiente, la inclusión en la comunidad, el concepto de entorno familiar, la calidad de la atención y la innovación".**

Motivación:

Muchas de las propuestas presentadas no han sido recogidas en la Ley, por lo que se considera más adecuado hablar de "proceso" que de "consenso".

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 7, de sustitución

A la exposición de motivos: Párrafo decimosexto del bloque IV de la exposición de motivos.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo decimosexto del bloque IV de la exposición de motivos.**

**Donde dice:**

**"Se ha considerado estratégico dotar al modelo de atención en centros de servicios sociales para los cuidados de larga duración, de un mecanismo que promueva e impulse la calidad y la innovación, por lo que se ha incorporado a la misma, como uno de sus ejes destacados. En esta línea, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León apuesta por una realización eficiente tanto de las tareas de evaluación de la calidad de los servicios residenciales y de los centros de día como por la innovación continua en los mismos".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Se ha considerado necesario dotar al modelo de atención en centros de servicios sociales para los cuidados de larga duración, de un mecanismo que garantice la calidad y la innovación, por lo que se ha incorporado a la misma un sistema anual de evaluación de la calidad de los centros de carácter residencial y de los centros de día que llevan a cabo estos cuidados".**

Motivación:

La redacción propuesta es más acorde con lo que realmente contiene el artículo 40 de la Ley y el espíritu de la evaluación de calidad que se pretende.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes





del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 8, de adición**

Al artículo 1.1: Nuevo apartado 1.c) en el artículo 1.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo apartado 1.c) en el artículo 1. Este nuevo apartado estaría redactado como sigue:**

**"c) Reconocer el derecho de los residentes en los centros carácter residencial y en los centros de día a ser atendidos conforme al nuevo modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona".**

Motivación:

Se considera necesario fijar como uno de los objetos de la Ley el reconocimiento del derecho a ser atendido conforme este modelo.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 9, de sustitución**

Al artículo 2.1: Párrafo primero del artículo 2.1.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo primero del artículo 2.1.**

**Donde dice:**

**"El modelo de atención en centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración será el de Atención Integral y Centrada en la Persona, que se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes requisitos".**



**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"El modelo de atención en centros de carácter residencial y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración será el de Atención Integral y Centrada en la Persona, que se ha de caracterizar por el cumplimiento de los siguientes requisitos".**

Motivación:

La redacción propuesta es más imperativa y más propia de una ley. Se pretende así evitar que este artículo sea poco más que una memoria o un expositivo, tan como señalan el Consejo Consultivo de Castilla y León y la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 10, de sustitución**

Al artículo 2.1.c: Apartado c) del artículo 2.1.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado c) del artículo 2.1.**

**Donde dice:**

**"La organización flexible y abierta a la comunidad para facilitar la participación de las personas que viven en los centros en el entorno comunitario, organizando los apoyos que se precisen para ello, y a su vez los centros deberán estar integrados en el barrio o entorno urbano en el que esté implantado el centro ofreciendo sus actividades y recursos a la ciudadanía".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"La organización flexible y abierta a la comunidad para facilitar la participación de las personas que viven en los centros en el entorno comunitario, organizando los apoyos que se precisen para ello, y a su vez los centros deberán estar integrados en el barrio o entorno urbano o rural en el que esté implantado el centro ofreciendo sus actividades y recursos a la ciudadanía".**



Motivación:

La redacción propuesta incluye más correctamente a la realidad de estos centros que no siempre están enclavados en entornos urbanos.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 11, de sustitución**

Al artículo 3.2.2: Apartado 2.2 del artículo 3.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado 2.2 del artículo 3.**

**Donde dice:**

**"Vivienda. Es la unidad orgánica y funcional, dependiente de una entidad titular, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de servicios de atención continuada, de carácter permanente o temporal, de proximidad y cuidados personales, que incluye manutención, alojamiento, limpieza y mantenimiento. Se ubicará en un inmueble con una capacidad máxima igual o inferior a 8 usuarios, inscrito como vivienda en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en el que se deberá garantizar el ambiente de un hogar familiar y cuyo objetivo es el apoyo a las personas en alta en sus proyectos de vida en la comunidad, sobre la base de la autodeterminación individual".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Vivienda. Es la unidad orgánica y funcional, dependiente de una entidad titular, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de servicios de atención continuada, de carácter permanente o temporal, de proximidad y cuidados personales, que incluye manutención, alojamiento, limpieza y mantenimiento. Se ubicará en un inmueble con una capacidad máxima igual o inferior a 8 usuarios, inscrito como vivienda en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en el que se deberá garantizar el ambiente**



**de un hogar familiar, con un espacio suficiente acorde al número de usuarios, y cuyo objetivo es el apoyo a los usuarios en sus proyectos de vida en la comunidad, sobre la base de la autodeterminación individual".**

Motivación:

La redacción propuesta no incluye, como señala el Consejo Económico y Social de Castilla y León, unas dimensiones mínimas de estas viviendas, cuestión que consideramos conveniente incluir. Asimismo, consideramos inadecuada la expresión propuesta "las personas en alta", para hacer referencia a los usuarios de este tipo de centro, por lo que proponemos sustituirla por "los usuarios".

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 12, de sustitución**

Al artículo 3.3: Párrafo primero del artículo 3.3.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al párrafo primero del apartado 3 del artículo 3.**

**Donde dice:**

**"Centro de día. Es la unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de servicios dirigidos a fomentar el desarrollo personal, la promoción de la autonomía, la participación social y la calidad de vida de las personas, de uso exclusivo de las personas en alta en el servicio de centro de día o, compartido con otras que hacen uso de alguno de los servicios propios del centro de día, cuando figura inscrito como centro multiservicios. El centro de día podrá tener instalaciones exclusivas o podrán realizarse las actividades en instalaciones de uso polivalente para el conjunto o parte del resto de la población, como centros cívicos y análogos. Siempre que sea posible se optará por compartir instalaciones con otros servicios comunitarios".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Centro de día. Es la unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable desde la que se prestan un conjunto de**



**servicios dirigidos a fomentar el desarrollo personal, la promoción de la autonomía, la participación social y la calidad de vida de los usuarios definidos en el artículo 1.1.a), de uso exclusivo de las personas en alta en el servicio de centro de día o, compartido con otras que hacen uso de alguno de los servicios propios del centro de día, cuando figura inscrito como centro multiservicios. El centro de día podrá tener instalaciones exclusivas o podrán realizarse las actividades en instalaciones de uso polivalente para el conjunto o parte del resto de la población, como centros cívicos y análogos. Siempre que sea posible se optará por compartir instalaciones con otros servicios comunitarios".**

Motivación:

La redacción propuesta se considera más conveniente para dejar claro quiénes son los usuarios de estos centros de día.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 13, de sustitución**

Al artículo 3.4: Apartado cuarto del artículo 3.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado cuarto del artículo 3.**

**Donde dice:**

**"Los centros de carácter residencial y los centros día podrán tener la denominación adicional de centro multiservicios, cuando, bajo la misma titularidad y en el mismo edificio o centro residencial, vivienda o centro de día, se despliegue un conjunto de servicios dirigidos a las personas que siguen viviendo en su domicilio pero que necesitan apoyos para el desarrollo de su proyecto de vida. Los servicios podrán ser prestados en el propio centro o en el domicilio de la persona. Tanto los servicios como los centros deberán estar inscritos o autorizados en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, como servicios y centros multiservicio, respectivamente".**



**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Los centros de carácter residencial y los centros día podrán tener la denominación adicional de centro multiservicios, cuando, bajo la misma titularidad y en el mismo edificio o centro residencial, vivienda o centro de día, se despliegue un conjunto de servicios dirigidos a las personas que siguen viviendo en su domicilio pero que necesitan apoyos para el desarrollo de su proyecto de vida. Los servicios podrán ser prestados en el propio centro o en el domicilio de la persona. Tanto los servicios como los centros deberán estar inscritos o autorizados en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, como servicios y centros multiservicio, respectivamente y deberán desarrollarse conforme a cada regulación específica".**

Motivación:

La redacción propuesta se considera más clara para el efecto de la disposición.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 14, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado primero del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado primero del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Actividades básicas de la vida diaria. Son las actividades que forman parte de la cotidianidad de la persona y se centran en el cuidado y mantenimiento del propio cuerpo: el vestido, la alimentación, la higiene personal, la movilidad, el descanso y el sueño. A los efectos de esta ley, se incluyen también en este tipo de actividades, el reconocimiento de personas y objetos, orientación, comprensión, dar y ejecutar órdenes o tareas sencillas".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Actividades básicas de la vida diaria. Son las actividades que forman parte de la cotidianidad de la persona y se centran en el cuidado y mantenimiento del propio**



**cuerpo: el vestido, la alimentación, la higiene personal, la movilidad, el descanso y el sueño. A los efectos de esta ley, se incluyen también en este tipo de actividades, las actividades domésticas básicas, el reconocimiento de personas y objetos, orientación, comprensión, dar y ejecutar órdenes o tareas sencillas".**

Motivación:

La redacción propuesta es más acorde con la recogida en el artículo 2.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia, que tiene carácter de legislación básica estatal.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 15, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado cuarto del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado cuarto del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Igualdad de oportunidades. Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas usuarias de los centros, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Igualdad de oportunidades. Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas usuarias de los centros, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico,**



**social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades el derecho de acceso en condiciones de igualdad, por parte de las personas usuarias de los centros, a una atención a cargo de personal profesional cualificado en aras a la consecución de la calidad de los servicios".**

Motivación:

La redacción propuesta se considera más clara para el efecto de la disposición y acorde con lo propuesto por el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 16, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado quinto del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado quinto del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Unidad de convivencia. Unidad básica que define la estructura espacial de los centros residenciales y de los centros de día con unidades de convivencia, con dimensión y ambiente de hogar, orientando el desenvolvimiento de la vida de forma lo más similar posible a la de un entorno familiar, en la que convive un grupo mayoritariamente de personas en situación o riesgo de dependencia y personas con discapacidad, a quienes, con el objetivo de promover su autonomía, independencia e integración social, se proporcionan los apoyos necesarios para que sigan desarrollando su proyecto y forma de vida, de acuerdo a sus deseos y valores".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Unidad de convivencia. Unidad básica que define la estructura espacial y de prestación de apoyos en los centros residenciales y en los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración, con dimensión y ambiente de hogar, orientando el desenvolvimiento de la vida de forma lo más similar posible a la de un entorno familiar, en la que convive un grupo mayoritariamente de personas**





**en situación o riesgo de dependencia y personas con discapacidad, a quienes, con el objetivo de promover su autonomía, independencia e integración social, se proporcionan los apoyos necesarios para que sigan desarrollando su proyecto y forma de vida, de acuerdo a sus deseos y valores".**

Motivación:

Se considera necesario que la definición de estos espacios sea acorde con el objeto recogido en el artículo 1.1.a) del proyecto de ley. Por otro lado, no es gramaticalmente aconsejable que el objeto definido entre en la definición, como "la unidad de convivencia". Usar esta fórmula circular o tautológica no arroja luz alguna sobre el objeto o asunto sobre el que queremos ofrecer información.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 17, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado octavo del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado octavo del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Vida independiente. Modo de vida en el que la persona con dependencia o discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, con independencia de su capacidad jurídica y del nivel de apoyos requerido, de acuerdo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Vida independiente. Modo de vida en el que la persona con dependencia o discapacidad ejerce el poder de decisión acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y participa activamente en la vida de su comunidad, con independencia de su capacidad jurídica y del nivel de apoyos requerido, de acuerdo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad".**



Motivación:

Se considera adecuado que la definición sea más acorde con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia, respecto al concepto de autonomía.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 18, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado noveno del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado noveno del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Proyecto de vida. Se define como la proyección que identifica la vida que la persona usuaria desea desarrollar, con los propósitos, metas, actividades y situaciones que dan sentido a su vida, sobre la base de sus valores, ilusiones, sueños y gustos, de acuerdo con cada etapa del ciclo vital y rol social o, en su caso, con los cambios que conllevan una reorganización profunda de su vida, y que servirá de base a la organización de los apoyos que la persona con discapacidad precise".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Proyecto de vida. el conjunto de expectativas, acciones y decisiones que la persona usuaria despliega a lo largo de su vida para alcanzar ciertas metas, orientadas por valores personales y que, desde la base de la ética, la justicia y los derechos humanos universales, sirven de guía para mantener la dirección que la persona desea y tener una vida con significado. El proyecto de vida incluye tanto las metas y acciones que la propia persona se propone y puede realizar por sí misma como aquellas para las que precisaría apoyo por parte de otros".**



Motivación:

Se considera adecuado que la definición a utilizar sea la misma que para este mismo concepto se utiliza en el Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, actualmente en tramitación en esta misma Cámara.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 19, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado décimo del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado décimo del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Plan de apoyos. Es el conjunto de apoyos que la persona usuaria necesita para su desarrollo personal y social conforme a su proyecto de vida. Incluye tanto los apoyos informales del entorno familiar y social de la persona usuaria, como los apoyos formales existentes en su comunidad y los proporcionados por los servicios sociales en general y, en su caso, de forma coordinada con los de otros sistemas de bienestar social. Como instrumento de intervención, de carácter técnico, debe figurar por escrito y en el que deberán quedar reflejados los apoyos que se van a proporcionar a la persona usuaria y deberá basarse en la información de la historia de vida".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Plan de apoyos: el instrumento de intervención de carácter técnico, que debe figurar por escrito y en el que se reflejan los apoyos que se van a proporcionar a las personas usuarias para conseguir su desenvolvimiento en la cotidianidad y su inclusión social, conforme a su proyecto de vida. Incluye tanto a los apoyos informales del entorno familiar y social de la persona usuaria, como los apoyos existentes en su comunidad y los apoyos proporcionados por los servicios sociales, en coordinación, en su caso, con otros sistemas de bienestar social".**



Motivación:

Se considera adecuado que la definición a utilizar sea la misma que para este mismo concepto se utiliza en el Proyecto de Ley de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, actualmente en tramitación en esta misma Cámara.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 20, de sustitución**

Al artículo 4: Apartado decimoctavo del artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción al apartado decimoctavo del artículo 4.**

**Donde dice:**

**"Prestación de servicios. Intervenciones realizadas por profesionales y orientadas a la valoración, prevención, promoción de la autonomía, atención e inclusión de las personas".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Prestación de servicios. Intervenciones realizadas por profesionales cualificados y orientadas a la valoración, prevención, promoción de la autonomía, atención e inclusión de las personas".**

Motivación:

Se considera más preciso el enunciado propuesto.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 21, de adición

Al artículo 4: Nuevo apartado 20 en el artículo 4.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo apartado 20) en el artículo 4. Este nuevo apartado estaría redactado como sigue:**

**"Allegados. Individuos con los que la persona usuaria tiene una afectividad especial a pesar de no existir entre ellos un vínculo familiar".**

Motivación:

Como señala el Consejo Consultivo de Castilla y León, el empleo a lo largo del texto legal en varias ocasiones del término "allegados" hace necesaria su inclusión entre las definiciones del artículo 4.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 22, de sustitución

Al artículo 5: Párrafo primero del artículo 5.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del párrafo primero del artículo 5.**

**Donde dice:**

**"Todos los centros de servicios sociales para el cuidado de larga duración deberán desarrollar los siguientes instrumentos de actuación que integran y caracterizan el nuevo modelo de atención:"**



**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Todos los centros recogidos en el artículo 1.1.a) deberán desarrollar los siguientes instrumentos de actuación que integran y caracterizan el nuevo modelo de atención:"**

Motivación:

Se considera más preciso el enunciado propuesto, puesto que la redacción dada a este artículo en el proyecto de ley es confusa respecto al objeto y ámbito de aplicación de esta ley, que debe coincidir en todo el texto legal.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

**ENMIENDA N.º 23, de sustitución**

Al artículo 5: Apartado f) del artículo 5.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado f) del artículo 5.**

**Donde dice:**

**"Atención libre de restricciones".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Atención libre de restricciones, salvo las excepciones recogidas en la presente norma".**

Motivación:

A la vista de las excepciones a una "atención libre de restricciones" configuradas en el artículo 13, parece más razonable señalar la existencia de estas excepciones. Cuestión esta señalada en el informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 24, de sustitución

Al artículo 6: Párrafo segundo del artículo 6.3.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del párrafo segundo del artículo 6.3.**

**Donde dice:**

**"En su diseño y ejecución se debe visibilizar, ante la propia persona su familia o entorno afectivo más próximo y el equipo profesional, las habilidades, destrezas y capacidades de la persona y, apoyándose en ellas, ofrecer los cuidados, estímulos y apoyos que en cada caso se requieran".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"En su diseño y ejecución se deben visibilizar, ante la propia persona, ante su familia, en su caso ante el entorno afectivo más próximo y ante el equipo profesional, las habilidades, destrezas y capacidades de la persona y, apoyándose en ellas, ofrecer los cuidados, estímulos y apoyos que en cada caso se requieran".**

Motivación:

Se considera más comprensible el enunciado propuesto.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.



## **ENMIENDA N.º 25, de sustitución**

Al artículo 8: Apartado cuarto del artículo 8.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado cuarto del artículo 8.**

**Donde dice:**

**"La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos organizativos tanto en la actividad y funcionamiento general del centro como en las funciones y tareas de los distintos profesionales, en correspondencia con su cualificación y cometidos".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"La oferta que en este sentido efectúe el centro, deberá buscar el máximo grado de adaptación posible a las peculiaridades de cada persona atendida. Esto conlleva la necesaria flexibilidad en diversos planos y aspectos".**

Motivación:

Se considera más adecuada la redacción propuesta, acorde con la recomendación del Consejo Económico y Social de Castilla y León. Por otro lado, entendemos, tal y como indican el Consejo Consultivo de Castilla y León y el sindicato de enfermería SATSE, que las competencias y funciones de los diferentes profesionales se encuentran definidas atendiendo a su categoría y a su cualificación profesional y no pueden determinarse por la dirección del centro.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

## **ENMIENDA N.º 26, de sustitución**

Al artículo 11: Párrafo primero del artículo 11.1.





Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del párrafo primero del artículo 11.1.**

**Donde dice:**

**"El profesional gestor de caso es un profesional técnico del centro que asume la tarea de coordinar los apoyos, dar soporte técnico a los profesionales de atención directa, especialmente al profesional de referencia, realizar las tareas de comunicación con el sistema público de servicios sociales y el sistema público de salud, y gestionar las oportunidades de participación en la comunidad, de los usuarios de los centros y de los servicios".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"El profesional gestor de caso es un profesional técnico del centro que asume la tarea de coordinar los apoyos, dar soporte técnico a los profesionales de atención directa, especialmente al profesional de referencia, realizar las tareas de comunicación con el sistema público de servicios sociales y el sistema público de salud, mantener una constante comunicación y coordinación con la familia y allegados y gestionar las oportunidades de participación en la comunidad, de los usuarios de los centros y de los servicios".**

Motivación:

La interacción con la familia y allegados de las personas usuarias se articula como un elemento fundamental del sistema previsto en esta ley y consideramos que ha de especificarse claramente como una de las tareas del gestor de caso.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 27, de sustitución**

Al artículo 12: Apartado primero del artículo 12.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado primero del artículo 12**



**Donde dice:**

**"A toda persona en situación de dependencia o con discapacidad usuaria de un centro de carácter residencial y de centro de día para cuidados de larga duración se la asignará un profesional de referencia".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"A toda persona usuaria de un centro de carácter residencial o de un centro de día para cuidados de larga duración, independientemente de que su condición de usuaria derive de su situación de dependencia, de una discapacidad, o de otras causas de carácter social, se le asignará un profesional de referencia".**

Motivación:

El profesional de referencia ha de atender a todos los usuarios de los centros y no sólo a los dependientes y discapacitados.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

**ENMIENDA N.º 28, de sustitución**

Al artículo 12: Apartado segundo del artículo 12.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado segundo del artículo 12.**

**Donde dice:**

**"El profesional de referencia, sobre la base de una relación de confianza, y sin perjuicio de las funciones que competen a la dirección del centro y a los profesionales integrantes del equipo técnico, será el profesional de atención directa del centro el que asume, de forma estrecha, con regularidad y continuidad, el acompañamiento de la persona para ayudarle a vivir de una forma acorde a su proyecto de vida y para que pueda sentirse estimada y valiosa, en coordinación con el profesional gestor de caso".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"El profesional de referencia, sobre la base de una relación de confianza, y sin perjuicio de las funciones que competen a la dirección del centro, de la relación**



**directa y coordinada con el gestor de caso y con el resto de los profesionales integrantes del equipo técnico, será el profesional de atención directa del centro el que asume, de forma estrecha, con regularidad y continuidad, el acompañamiento de la persona para ayudarle a vivir de una forma acorde a su proyecto de vida y para que pueda sentirse estimada y valiosa, en coordinación con el profesional gestor de caso".**

Motivación:

Se considera necesario incluir en el texto legal la coordinación directa que el profesional de referencia ha de tener con el gestor de caso, por la propia definición de sus funciones en el texto legal, tal y como señala además la Dirección de los Servicios Jurídicos en su informe.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 29, de adición

Al artículo 15.1: Inserción de un nuevo apartado a) en el artículo 15.1.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo apartado a) en el artículo 15.1 y reenumerar todos los apartados siguientes de dicho artículo en consonancia. Este nuevo apartado estaría redactado como sigue:**

**"a) A que se presten los cuidados a las personas usuarias conforme al modelo de atención integral y centrada en la persona".**

Motivación:

Se considera necesario, tal y como recoge el informe del Consejo Consultivo de Castilla y León, recoger este modelo de atención en consonancia con lo expuesto en todo el proyecto de ley.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 30, de sustitución**

Al artículo 18: Párrafo segundo del apartado primero del artículo 18.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del párrafo segundo del apartado primero del artículo 18.**

**Donde dice:**

**"Cuando se trate de centros residenciales cuyos usuarios sean o vayan a ser, mayoritariamente, personas con discapacidad por enfermedad mental, éstos deberán emplazarse en municipios de más de 20.000 habitantes o localizarse en capitales de provincia y su ocupación máxima será de 40 personas".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Cuando se trate de centros residenciales cuyos usuarios sean o vayan a ser, mayoritariamente, personas con discapacidad por enfermedad mental, éstos deberán emplazarse preferentemente en municipios de más de 20.000 habitantes o localizarse en capitales de provincia y su ocupación máxima será de 40 personas".**

Motivación:

Se considera procedente incluir el término "preferentemente" tal y como señalan el Consejo Económico y Social y el Consejo Consultivo de Castilla y León, puesto que la motivación expuesta en la memoria sobre el impacto de este tipo de centros en la población en que se asientan se considera insuficiente.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley



reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

## **ENMIENDA N.º 31, de adición**

Al artículo 17: Inserción de un nuevo apartado cuarto en el artículo 17.1.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo apartado cuarto en el artículo 17 y reenumerar el actual apartado cuarto como apartado quinto. Este nuevo apartado estaría redactado como sigue:**

**"4. No obstante, se podrá expedir una autorización explícita para que aquellos centros radicados en municipios de menos de 20.000 habitantes, que así lo soliciten expresamente, puedan disponer de un máximo de 120 plazas, siempre que acrediten debidamente circunstancias excepcionales de viabilidad económica".**

Motivación:

Se considera procedente incluir este apartado para flexibilizar ligeramente la rigidez de las ratios propuestas en el proyecto de ley.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

## **ENMIENDA N.º 32, de sustitución**

Al artículo 21: Apartado quinto del artículo 21.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado quinto del artículo 21.**

**Donde dice:**

**"El servicio de cocina podrá ser prestado directamente o a través de terceros. Cuando el servicio sea contratado se deberá contar con un espacio para la distribución de los alimentos cocinados e instalaciones adecuadas para la prestación de servicios mínimos, que incluirán al menos mesa caliente, sistema de refrigeración**



para almacenamiento de alimentos, lavamanos con agua fría y caliente dotado de grifería de accionamiento no manual, instalación de lavado de contenedores y menaje de comedor, bloque de cocción para servicios mínimos. Podrá disponerse de elementos alternativos que suplan las funciones u objetivos de los anteriores. Los acabados de los paramentos serán los mismos que los que se exigirían si las labores de cocinado se realizaran en la residencia".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"El servicio de cocina será prestado preferentemente de forma directa y sólo excepcionalmente y de manera motivada a través de contratación del mismo con terceros. Cuando el servicio sea contratado se deberá contar con un espacio para la distribución de los alimentos cocinados e instalaciones adecuadas para la prestación de servicios mínimos, que incluirán al menos mesa caliente, sistema de refrigeración para almacenamiento de alimentos, lavamanos con agua fría y caliente dotado de grifería de accionamiento no manual, instalación de lavado de contenedores y menaje de comedor, bloque de cocción para servicios mínimos. Podrá disponerse de elementos alternativos que suplan las funciones u objetivos de los anteriores. Los acabados de los paramentos serán los mismos que los que se exigirían si las labores de cocinado se realizaran en la residencia".

Motivación:

Se considera más adecuada la prestación del servicio de cocina por el propio centro, que redundará en la calidad y en la mejor adecuación de este servicio a las necesidades de las personas usuarias.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 33, de sustitución

Al artículo 22: Apartado segundo del artículo 22.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado segundo del artículo 22.**



**Donde dice:**

**"Para acreditar que se cumplen los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita, como tal, en el registro de entidades servicios y centros de carácter social, será suficiente su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el miso registro de entidades servicios y centros de carácter social".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Para acreditar que se cumplen los requisitos para el uso como vivienda y ser inscrita, como tal, en el registro de entidades servicios y centros de carácter social, será suficiente su inscripción para dicho uso en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y que su titularidad dependa de una entidad inscrita, a su vez, en el registro de entidades servicios y centros de carácter social".**

Motivación:

Se considera más adecuada la redacción propuesta por ser acorde con la tipología de las viviendas descrita en el artículo 3 de este proyecto de ley.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA**

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

**ENMIENDA N.º 34, de sustitución**

Al artículo 24: Apartado b) del artículo 24.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado b) del artículo 24.**

**Donde dice:**

**"Reglamento de régimen interno y normas de convivencia. Deberá contemplar la forma en la que quedan garantizados los derechos y deberes de las personas usuarias y determinará el modelo de gestión de la calidad de la que se dote el centro detallando estándares, indicadores, sistema de control y seguimiento, así como la forma en la que se elaborarán e implantarán los planes de mejora que correspondan. Incluirá,**



además, así como las normas que habrán de regir para facilitar una convivencia armoniosa entre usuarios, allegados y profesionales, así como la manera de preservar el respeto a los derechos de todos, especialmente de los más vulnerables y contribuir a que la actividad del centro sea inclusiva. Asimismo, regulará el funcionamiento del Consejo de Centro".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Reglamento de régimen interno y normas de convivencia. Deberá contener la organización, funcionamiento y participación de las personas usuarias en el centro y contemplar la forma en la que quedan garantizados los derechos y deberes de estas. También determinará el modelo de gestión de la calidad de la que se dote el centro detallando estándares, indicadores, sistema de control y seguimiento, así como la forma en la que se elaborarán e implantarán los planes de mejora que correspondan. Incluirá, además, así como las normas que habrán de regir para facilitar una convivencia armoniosa entre usuarios, allegados y profesionales, así como la manera de preservar el respeto a los derechos de todos, especialmente de los más vulnerables y contribuir a que la actividad del centro sea inclusiva. Asimismo, regulará el funcionamiento del Consejo de Centro".

Motivación:

Se considera fundamental que este reglamento incluya un modelo de participación de las personas usuarias en la organización y funcionamiento del centro.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 35, de sustitución

Al artículo 25: Apartado primero del artículo 25.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado primero del artículo 25.**

Donde dice:

"Las residencias, el conjunto de viviendas de titularidad de una entidad y los centros de día para cuidados de larga duración contarán con un órgano de dirección





y unos órganos de asesoramiento a la dirección del centro, que tendrán una estructura acorde con la complejidad y la amplitud de los servicios desplegados".

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Las residencias, el conjunto de viviendas titularidad de una entidad y los centros de día para cuidados de larga duración contarán con un órgano de dirección y unos órganos de asesoramiento a la dirección del centro, que tendrán una estructura acorde con la complejidad y la amplitud de los servicios desplegados".**

Motivación:

Se considera el texto propuesto más correcto desde un punto de vista gramatical.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 36, de adición**

Al artículo 31.1.a): Inserción de un nuevo segundo párrafo en el artículo 31.1.a).

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo segundo párrafo en el artículo 31.1.a), que quedaría insertado entre los actuales párrafos primero y segundo. Este nuevo párrafo estaría redactado como sigue:**

**"Los puestos de dirección ya ocupados en centros acreditados, a la fecha de entrada en vigor de esta ley, se mantendrán siempre y cuando puedan acreditar titulación universitaria de grado o equivalente y, en ausencia de formación especializada, un mínimo de 5 años de experiencia en el sector".**

Motivación:

Se considera el texto propuesto más en consonancia con lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la



Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 37, de sustitución**

Al artículo 34: Apartado primero del artículo 34.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado primero del artículo 34.**

**Donde dice:**

**"La dotación de profesionales específica de cada centro, sin perjuicio de cumplir con las ratios mínimas exigidas, deberá ser proporcional a las necesidades que presente el centro, teniendo en cuenta sus dimensiones y estructura, los servicios prestados, el número de personas usuarias y las cargas de trabajo derivadas de los planes de apoyo a sus proyectos de vida. En la normativa de desarrollo de la presente ley se establecerán las ratios mínimas de los profesionales con los que deben contar los centros".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"La dotación de profesionales específica de cada centro, sin perjuicio de cumplir con las ratios mínimas exigidas, deberá ser proporcional a las necesidades que presente el centro, teniendo en cuenta sus dimensiones y estructura, los servicios prestados, el número de personas usuarias y las cargas de trabajo derivadas de los planes de apoyo a sus proyectos de vida. En la normativa de desarrollo de la presente ley se establecerán las ratios mínimas de los profesionales con los que deben contar los centros, respetando en todo caso las ratios que con carácter mínimo se establecen en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia".**



Motivación:

Se considera necesario que se indique en el texto legal una referencia a las ratios mínimas establecidas en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### ENMIENDA N.º 38, de adición

Al artículo 35: Inserción de un nuevo apartado tercero en el artículo 35.

Modificación propuesta:

**Se propone insertar un nuevo apartado tercero en el artículo 35. Este nuevo apartado estaría redactado como sigue:**

**"El plan anual de formación, establecido en el apartado segundo deberá desarrollar una formación psicológica para afrontar posibles trastornos de comportamientos derivados del deterioro cognitivo de los usuarios y con formación en valores y actitudes, que tanto el personal de atención directa, como el personal técnico y el personal de servicios generales deben integrar en la dinámica diaria del trabajo de cuidados".**

Motivación:

La inserción de este nuevo apartado, tal y como señala el informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León, se considera procedente para que el texto del proyecto de ley cumpla con el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 2 de junio de 2021 en materia de atención a las personas en situación de dependencia.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 39, de sustitución**

Al artículo 36: Apartado tercero del artículo 36.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado tercero del artículo 36.**

**Donde dice:**

**"Se impulsará el intercambio de información y la interoperabilidad entre el sistema público de salud y el Sistema público de servicios sociales, así como el uso de tele consulta y la implantación de la tecnología que automatice procesos".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Se impulsará el intercambio de información y la interoperabilidad entre el sistema público de salud y el Sistema público de servicios sociales, la implantación de la tecnología que automatice procesos, así como el uso de tele consulta para algunos de los procesos de atención médica, tales como gestión de recetas, u otras gestiones documentales o de reorganización de consultas, siempre y cuando haya profesionales sanitarios en los centros".**

Motivación:

Se considera necesario limitar el uso de la tele consulta, pese a reconocer su oportunidad en algunos procesos de atención médica, pero siempre bajo determinados supuestos.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.



## **ENMIENDA N.º 40, de sustitución**

Al artículo 39: Apartado primero del artículo 39.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado primero del artículo 39.**

**Donde dice:**

**"Las entidades titulares de los centros de carácter residencial los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración deberán tener actualizado permanentemente y suministrar en formato electrónico en la aplicación informática que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León habilite para este fin, todos los requisitos de autorización y funcionamiento del centro, así como las altas y bajas de las personas usuarias, altas y bajas de los profesionales y sus cualificaciones profesionales o de los contratos de servicios con que cuente el centro, así como cualquier requisito documental que la normativa establezca. Esta información se considerará a los efectos de cumplir con el deber de colaboración con la inspección previsto en el artículo 68 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Igualmente, se suministrará información a los efectos de cualquier trámite relativo a los procedimientos de reconocimientos de derechos y obligaciones derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como los aspectos relativos al seguimiento de la calidad de los servicios que preste el centro y una vez anonimizada, a los efectos estadísticos, de investigación y de gestión del conocimiento".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Las entidades titulares de los centros de carácter residencial y de los centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración deberán tener actualizado permanentemente y suministrar en formato electrónico en la aplicación informática que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León habilite para este fin, todos los requisitos de autorización y funcionamiento del centro, así como las altas y bajas de las personas usuarias, altas y bajas de los profesionales y sus cualificaciones profesionales o de los contratos de servicios con que cuente el centro, así como cualquier requisito documental que la normativa establezca. Esta información se considerará a los efectos de cumplir con el deber de colaboración con la inspección previsto en el artículo 68 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León. Igualmente, se suministrará información a los efectos de cualquier trámite relativo a los procedimientos de reconocimientos de derechos y obligaciones derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como los aspectos relativos al seguimiento de la calidad de los servicios que preste el centro y una vez anonimizada, a los efectos estadísticos, de investigación y de gestión del conocimiento".**

Motivación:

Mejora gramatical para el texto propuesto.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

### **ENMIENDA N.º 41, de sustitución**

Al artículo 40.5: Párrafo segundo del artículo 40.5.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del párrafo segundo del artículo 40.5.**

**Donde dice:**

**"Al objeto de implementar los mejores instrumentos técnicos en este ámbito, el titular de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León estará asistido por representantes de las diferentes áreas del conocimiento en esta materia y por representantes cualificados de la sociedad civil y de los proveedores de servicios, en la forma que se determine reglamentariamente".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Al objeto de implementar los mejores instrumentos técnicos en este ámbito, el titular de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León estará asistido por representantes de las diferentes áreas del conocimiento en esta materia, por los agentes económicos y sociales más representativos de la comunidad de Castilla y León y por representantes cualificados de la sociedad civil y de los proveedores de servicios, en la forma que se determine reglamentariamente".**

Motivación:

Consideramos necesario que se incluya a los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad de Castilla y León en este órgano de asesoramiento, en línea con los principios del diálogo social de Castilla y León.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes



del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, PL/000007.

## **ENMIENDA N.º 42, de sustitución**

Al artículo 42.1: Apartado a) del artículo 42.1.

Modificación propuesta:

**Se propone una nueva redacción del apartado a) del artículo 42.1.**

**Donde dice:**

**"Estar dentro de los índices del mapa de cobertura de centros para personas en situación de dependencia que se elaborará a partir de las necesidades detectadas y la cobertura de plazas públicas que se establezca en cada zona".**

**Se propone sustituir el texto por el siguiente:**

**"Estar dentro de los índices del mapa de cobertura de centros para personas en situación de dependencia que se elaborarán a partir de las necesidades detectadas y la cobertura de plazas públicas que se establezca en cada zona, prestando especial atención a las zonas rurales de la Comunidad".**

Motivación:

Consideramos necesario que se incluya una especial mención al mundo rural de la Comunidad a la hora de elaborar estos mapas de cobertura.

Valladolid, 2 de noviembre de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes